



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
02/07/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1534501C



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2025 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta y ocho minutos del día 30 de junio de 2025, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Francisco Iniesta López	1ª Teniente de Alcaldía
Juan José Olivares Tomás	2º Teniente de Alcaldía
María Server Cambra	3º Teniente de Alcaldía
Mª Teresa Gandía Compañ	4º Teniente de Alcaldía
Alba Laserna Bravo	Concejala Grupo Verdes de Europa
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Partido Popular
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Consuelo Payá Tomás	Interventora Acctal.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

1. EXPEDIENTE 1531559Q: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (23 DE JUNIO DE 2025).

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 23 de junio de 2025, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

2. EXPEDIENTE 1453079Q: DENOMINACIÓN DE VÍA URBANA - AVENIDA V CENTENARIO.

Primero.- Nombrar como Avenida del V Centenario de la Ciudad de Villena, a la actual carretera de Yecla, desde el paso nivel de la calle de La Virgen hasta la rotonda de entrada al polígono industrial del Rubial, según lo indicado en el plano catastral siguiente:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AEDP CRWU YC4U 3PTT

Extracto acta Junta gobierno local 30 junio 2025 - SEFYCU 5970748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 1 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
02/07/2025



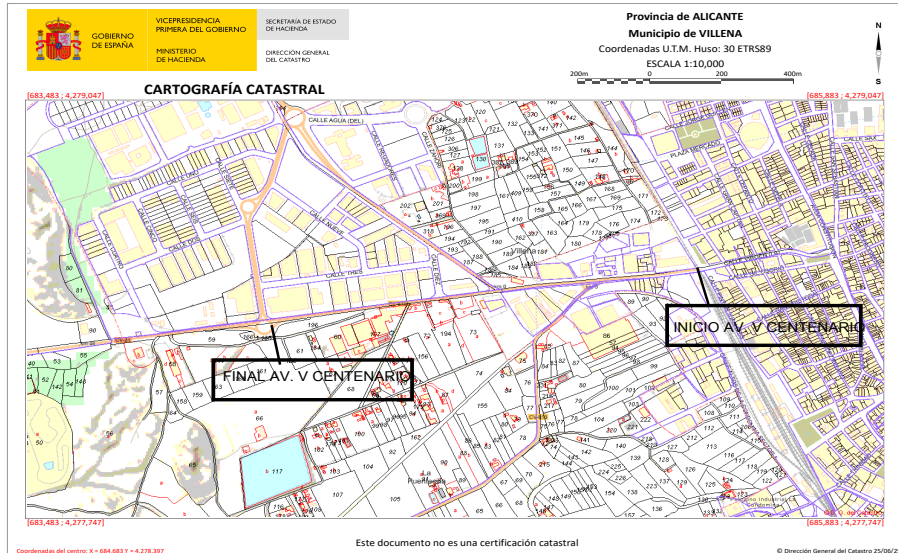
M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1534501C

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRANEA



Segundo.- Publicar el cambio de denominación en el tablón municipal de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. El cambio de denominación se considerará vigente a todos los efectos desde su publicación en el BOP.

La publicación servirá asimismo como notificación complementaria para todas aquellas personas que pudieran resultar interesadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015.

Tercero.- Comunicar el cambio de denominación a todos los servicios municipales y remitirlo al Catastro y al Instituto Nacional de Estadística (INE) para la actualización de los datos de su Padrón, así como del Censo Electoral (encargado servicio CITA-PMH).

Cuarto.- Solicitar a la Oficina técnica municipal relación detallada de inmuebles afectados por este cambio, con su numeración de policía actual y nueva, para poder:

- Notificar este acuerdo a las personas afectadas por el mismo, considerando como tales las que figuran empadronadas, así como a las personas físicas y jurídicas titulares de establecimientos comerciales/negocios de la misma, y resto de titulares catastrales de inmuebles ubicados en dichas vías, en su caso.

- la oficina de Correos de Villena, la oficina de Suma de Villena, la oficina de la Agencia Tributaria de Villena y empresas contratistas de servicios municipales.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AEDP CRWU YC4U 3PTT

Extracto acta Junta gobierno local 30 junio 2025 - SEFYCU 5970748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 2 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
02/07/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1534501C



3. EXPEDIENTE 1446229C: RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR CAÍDA EN LA AVDA. CONSTITUCIÓN (P.N.P.)

Primero: Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento (expte. nº 1446229C SEDIPUALBA, antes MYTAO n.º 2024/2333X, de referencia), por Dª Purificación Nortes Palmer, con DNI n.º ***0737**, como consecuencia de las lesiones sufridas el día 4 de marzo de 2024, sobre 12,15 horas, en la avenida Constitución n.º 35, a la altura del establecimiento de boutique Amazonas, de Villena (Alicante), en la zona habilitada para el paso de peatones por las obras de la avenida, al no existir relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal del servicio público, en este caso, la existencia de un pequeño desnivel en la junta entre el pavimento de aglomerado y el pavimento de hormigón de coronación de la zanja de una infraestructura ejecutada en la calzada y la caída sufrida por la interesada al tropezar en el mismo, dado que conforme al informe de la dirección de las obras y coordinación de seguridad y salud de las obras de “Reurbanización del eje comercial de la avenida Constitución”, las obras se estaban ejecutando de acuerdo al plan de seguridad y salud vigente, disponiendo de los elementos de protección y señalización mínimos y suficientes para su desarrollo, siendo un hecho notorio la existencia de las obras y estando balizada la zona con carteles informativos indicando la existencia de riesgos al circular por la zona, y de las fotos realizadas por la policía no se puede concretar la existencia de un saliente en la zona pavimentada de dimensión incompatible con el tránsito peatonal por una zona de obras, por lo que la interesada debía haber transitado con la atención y diligencia mínima exigible a cualquier peatón cuando transita por un espacio urbano, especialmente, encontrándose la calle en obras y la citada deficiencia se puede considerar como un defecto leve, no teniendo entidad suficiente para atribuir el siniestro a este Ayuntamiento. Además, en el caso de reconocer la responsabilidad patrimonial de esta administración se llegaría a la exigencia de un estándar de eficacia que excedería de los que comúnmente se reputan obligatorios en la actualidad y se convertiría en aseguradora universal de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados con independencia del actuar administrativo.

Segundo: Notificar este acuerdo a Dª Purificación Nortes Palmer y a la mercantil Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A., a los efectos oportunos.

4. EXPEDIENTE 1446920M: RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR CAÍDA EN AVDA. CONSTITUCIÓN (T.D.A.).

Primero: Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento (expte. nº 1446920M SEDIPUALBA, antes MYTAO n.º 2024/4408S, de referencia), por Dª María Teresa Domene Azorín, con DNI n.º ***7126**, como consecuencia de las lesión sufrida el día 3 de marzo de 2024, sobre las 12,00 horas, a la altura del n.º 26, de la avenida Constitución, de Villena (Alicante), al no existir relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal del servicio público, en este caso, la existencia de un hoyo en la acera, producido por las obras de “Reurbanización del eje comercial de la avenida Constitución” y la caída que tuvo la interesada, dado que conforme a lo manifestado por la empresa contratista de las obras, la mercantil Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A., la zona en la que se

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AEDP CRWU YC4U 3PTT

Extracto acta Junta gobierno local 30 junio 2025 - SEFYCU 5970748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 3 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
02/07/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1534501C



produjo el accidente se encontraba en fase de demoliciones, habilitándose pasos provisionales junto a la fachada mientras, en el resto del área, se llevaban a cabo trabajos de demolición, instalación de infraestructuras subterráneas y pavimentación pavimentada, y que ha cumplido escrupulosamente con las medidas de seguridad y salud exigidas por el órgano de contratación durante la ejecución del contrato, por lo que la interesada debía haber transitado con la atención y diligencia mínima exigible a cualquier peatón cuando transita por un espacio urbano, especialmente, encontrándose la calle en obras y la citada deficiencia se puede considerar como un defecto leve, no teniendo entidad suficiente para atribuir el siniestro a este Ayuntamiento. Además, en el caso de reconocer la responsabilidad patrimonial de esta administración se llegaría a la exigencia de un estándar de eficacia que excedería de los que comúnmente se reputan obligatorios en la actualidad y se convertiría en aseguradora universal de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados con independencia del actuar administrativo.

Segundo: Notificar este acuerdo a D^a María Teresa Domene Azorín y a la mercantil Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A., a los efectos oportunos.

5. EXPEDIENTE 1449500W: ADJUDICACIÓN LOTE 1 DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, PLAN DE CONTROL DE CALIDAD, PROYECTO DE ACTIVIDAD, PROYECTOS TÉCNICOS DE INSTALACIONES, PLAN DE EMERGENCIAS Y DIRECCIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.

PRIMERO.- Establecer la siguiente clasificación definitiva:

LICITADOR	PUNTUACIÓN	CLASIFICACIÓN
EFEALCUBO ARQUITECTURA, S.C.P.	100	1
PÉREZ BARJA, S.A.	64,57	2
RAIZDE3, S.L.	50,23	3
PICOESQUINA ARQUITECTURA E INGENIERIA, S.L.P.	27,63	4
JESÚS NAVARRO GARCÍA	2,61	5

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de los servicios de redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, plan de control de calidad, proyecto de actividad, proyectos técnicos de instalaciones, plan de emergencias, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras e instalaciones de todos los proyectos anteriormente descritos, para el acondicionamiento parcial del mercado municipal de abastos de M. I. Ayuntamiento de Villena. Lote 1, Redacción de proyectos, a la mercantil EFEALCUBO ARQUITECTURA, S.C.P con CIF J54911342 y domicilio social en Elda (Alicante), calle Ramón Gormé, 28 Pbj B (CP 03600) por ser la mejor oferta relación calidad precio, y todo ello por un precio de 18.000,00 € de principal más 3.780,00 € de IVA, lo que totaliza 21.780,00 €. Todo ello, con sujeción a la oferta presentada, el pliego de

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AEDP CRWU YC4U 3PTT

Extracto acta Junta gobierno local 30 junio 2025 - SEFYCU 5970748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 4 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
02/07/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1534501C



cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas y demás normativa de aplicación en la materia.

TERCERO.- Disponer el gasto para el ejercicio 2025, en el importe de 21.780,00 €, con cargo al documento contable ARC 12025000009552 .

CUARTO.- El plazo de redacción y entrega del Proyecto Básico y de Ejecución, incluido el estudio de Gestión de Residuos, Proyecto de instalaciones, Programa de control de calidad y Estudio de Seguridad y Salud, Proyecto técnico de actividad y Plan de emergencias, es de **120** días naturales a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

QUINTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en los artículos 151.1 y 347 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de fecha 8 de noviembre de 2017.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa licitadora, a través de la herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Intervención, Tesorería e Industria de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Designar como encargado unidad del seguimiento del contrato al Arquitecto Municipal, D. David Solves Ferriz.

6. EXPEDIENTE 1472490A: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GABINETE DE PRENSA, COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES.

Primero.- Proceder a la devolución de la garantía depositada, por importe de 1.320,00€, en concepto de garantía del contrato de servicio de gabinete de prensa, comunicación y relaciones institucionales del Ayuntamiento de Villena (Alicante) a la mercantil INTERMUNDO COMUNICACIONES, S.L., con C.I.F. B53621009 y domicilio social en C/ Labradores, 5 1ª de Alicante(C.P. 03002).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, así como al departamento de Tesorería.

7. EXPEDIENTE 1511184R: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE ACTUACIÓN ARTÍSTICA "LOS 40 SUMMER LIVE 2025".

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación tramitado de manera ordinaria por procedimiento Negociado sin publicidad, utilizando una pluralidad de criterios, para la contratación del servicio "LOS40 SUMMER LIVE 2025", que comprende, entre otros documentos, memoria justificativa, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, y Anexo I que se transcribe al final de la presente resolución. La actividad objeto del presente contrato se desarrollará entre las 22:00 horas del día 20/07/2025 y la 01:00 horas del día 21/07/2025 y tendrá una duración de 180 minutos.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en la D. A. 33ª LCSP 2017 Y en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, el presupuesto base de licitación incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se indica como partida independiente, asciende a la cantidad

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AEDP CRWU YC4U 3PTT

Extracto acta Junta gobierno local 30 junio 2025 - SEFYCU 5970748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 5 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
02/07/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1534501C



de 39.325,11€, de los cuales 32.500,09€ corresponden al principal y 6.825,02€ correspondientes al 21% IVA.

El valor estimado del contrato asciende a 32.500,09€.

TERCERO.- Aprobar la siguiente fase contable de Autorización del gasto (A) del presupuesto municipal vigente: 1/338/22692 por importe de 39.325,11€.

CUARTO.- Invitar a la empresa SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.U. provista del CIF B80004732, al ser la única que, según se justifica en la memoria, y se acredita documentalmente por la empresa, puede prestar el servicio, para que presente oferta.

QUINTO.- Designar a los siguientes miembros del ÓRGANO DE ASISTENCIA:

— Vocal 1: D^a Encarna Muñoz Martínez, Vicesecretaria municipal. Suplente: D^a Encarnación Mialaret Lahiguera, Secretaria municipal.

— Vocal 3: D. Pablo Llodrá Galla (T.A.G. de Contratación). Suplente D. Eduardo Alba Domenech (T.A.G. de Industria).

SÉPTIMO.- Designar como responsable del contrato al funcionario D. José Ayelo Pérez, funcionario del Ayuntamiento de Villena.

OCTAVO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos responsables, a Intervención, Secretaría y al responsable del contrato, a los efectos oportunos.

8. EXPEDIENTE 1504376M: DAR CUENTA DE LA AUTORIZACIÓN POR AVOCACIÓN DE MOTOALMUERZO VILLENA 2025 EN COMPARSA PIRATAS.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía, n.º 1.666, de fecha 20 de junio de 2025, dictada por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

“Primero.- Avocar, por razones de urgencia, la competencia de la Junta de Gobierno Local, dándole inmediata cuenta en la próxima sesión a celebrar.

Segundo.- AUTORIZAR la celebración del evento “XIII Motoalmuerzo Ciudad de Villena” los días 21 y 22 de junio de 2025 en el recinto de la Comparsa de Piratas “La Guarida del Pirata”, con carácter benéfico a favor de la Asociación de Familiares de personas con Alzheimer de Villena y Comarca (AFAVI).

Tercero.- Autorizar el uso temporal del dominio público para la reserva y señalización de zonas de estacionamiento para motocicletas visitantes, vehículos logísticos y de emergencia, así como el corte al tráfico del tramo de la Calle Trinidad comprendido entre Calle Ferriz y Calle Rosalía de Castro, entre las 16:00 h del 21 de junio y las 15:00 h del 22 de junio de 2025.

Cuarto.- Autorizar el despeje de vehículos en los siguientes tramos y horarios, conforme al informe de Policía Local:

- Calle Trinidad (entre C/ Rosalía de Castro y C/ Ferriz), C/ Ferriz (margen derecho íntegro y margen izquierdo hasta Pasaje Madre Teresa de Calcuta), desde las 10:00 h del 21 de junio hasta las 17:00 h del 22 de junio de 2025.
- Calle Rosalía de Castro, desde las 06:00 h hasta las 17:00 h del 22 de junio de 2025.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AEDP CRWU YC4U 3PTT

Extracto acta Junta gobierno local 30 junio 2025 - SEFYCU 5970748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 6 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
02/07/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1534501C



Quinto.- Autorizar el préstamo de material municipal consistente en 30 vallas metálicas para delimitación de espacios comunes, a disposición de la organización, que deberán ser devueltas en el mismo estado de conservación.

Sexto.- No autorizar el préstamo de 5 contenedores verdes por no existir disponibilidad técnica, sustituyéndose por la cesión de 2 contenedores amarillos de 800 litros de capacidad, conforme a lo informado por el área de Mantenimiento.

Séptimo.- Establecer que los costes derivados de los servicios de Policía Local (efectivos de refuerzo), señalización y uso de grúa O.R.A., correrán a cargo de la organización, de conformidad con los informes emitidos y la normativa vigente.

Octavo.- Recordar a la entidad organizadora la obligatoriedad de:

- Cumplir con las condiciones técnicas y de seguridad recogidas en el Decreto 143/2015.
- Contar con seguro de responsabilidad civil vigente durante la totalidad del evento, conforme a lo previsto en los arts. 59 y 60 del citado reglamento.
- No superar el aforo autorizado de 300 personas según lo indicado por el ingeniero técnico municipal.

Noveno.- Será necesario contar con los efectivos que seguidamente se detallan:

- 02 refuerzos necesarios en horario de 10:00 a 14:00 horas el día 21 de Junio de 2025.

- 02 refuerzos necesario en horario de 06:00 a 10:00 horas el día 22 de Junio de 2025.

Se dará traslado a la Unidad de Personal de ello.

Décimo.- Dar traslado de la presente autorización a los Servicios de Policía Local, Mantenimiento, Obras, y demás áreas implicadas para su conocimiento y ejecución.

Undécimo.- Notificar la resolución que se dicte a la asociación y dar cuenta de la misma a las unidades de Tesorería, Policía Local, Medio Ambiente y Servicios Urbanos y Personal."

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

9. EXPEDIENTE 1470483N: DAR CUENTA DE LA AUTORIZACIÓN POR AVOCACIÓN DE LA APERTURA ACTIVIDAD EVENTUAL PATIO FESTERO (17/05/2025 A 29/06/2025).

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía, n.º 1.674, de fecha 20 de Junio de 2025, dictada por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

"Primero.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía Decreto número 1459/2023, de 28 de junio de 2023, para poder conceder esta licencia de obra mediante Resolución de Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el art. 116 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre (ROF) y art. 10 de la ley 40/2015 de 1 de octubre (LRJSP), motivado por la urgencia de dicha concesión.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AEDP CRWU YC4U 3PTT

Extracto acta Junta gobierno local 30 junio 2025 - SEFYCU 5970748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 7 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
02/07/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1534501C



Segundo.- Conceder licencia de apertura a la entidad Federación Junta Central de Fiestas de Moros y Cristianos (CIF G-03110376), para la instalación y puesta en funcionamiento de una sala polivalente eventual con servicio de bar, en el “Patio de la Casa del Festero”, sito en Plaza de Santiago n.º 3, con un aforo máximo de 494 personas, para el período comprendido entre el 17 de mayo y el 28 de Junio de 2025.

Tercero.- La actividad deberá desarrollarse conforme a los términos establecidos en la documentación técnica presentada y validada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 05 de Mayo de 2025, y con sujeción al régimen de condiciones establecido por la normativa sectorial vigente.

Cuarto.- Autorizar, de forma excepcional y con carácter temporal, la emisión de ambientación musical en el patio exterior del establecimiento sito en Plaza de Santiago n.º 03, única y exclusivamente durante los siguientes actos festivos:

- 21 de junio de 2025: Concierto antixenofobia solicitado por la Concejalía de Bienestar.
- 28 de junio de 2025: Presentación de cargos presentado por la comparsa de Cristianos.

La presente autorización excepcional no exime del cumplimiento del resto de condiciones técnicas impuestas en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 05 de Mayo, especialmente en materia de seguridad, horarios y limitación de aforos, ni de la limitación impuesta por acuerdo de Junta de Gobierno Local los restantes días no contemplados expresamente del período que comprende entre el 17 de Mayo al 17 de Septiembre de 2025.

Quinto.- Se recuerda que el horario de funcionamiento será el regulado por la Orden 2/2024, permitiéndose la apertura a partir de las 06:00 horas y el cierre hasta las 01:30 horas.

Sexto.- No se podrán superar los niveles de recepción externos establecidos para uso dominante residencial de 55 dBA en horario diurno (08:00 a 22:00 h) y 45 dBA en horario nocturnos (22:00 a 08:00 h), fijados según Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de las edificaciones, obras y servicios.

Séptimo.- El horario general de apertura y cierre de la actividad, en aplicación de la orden 2/2024, de 20 de diciembre, de la Conselleria de Emergencias e Interior, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2025, se fijará en una apertura posterior a las 06.00 horas y un cierre a las 01.30 horas.

Octavo.- La Policía Local podrá ordenar la suspensión inmediata de la actividad y el restablecimiento de la normalidad en al zona por causas urgentes debidamente justificadas, o cuando no se cumplan los requisitos establecidos en la presente resolución, sin perjuicio de que, en su caso, se proceda a la denuncia de las infracciones administrativas observadas.

.- Notificar a los interesados la resolución que se dicte y dar cuenta de la misma a la Policía Local y Tesorería.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AEDP CRWU YC4U 3PTT

Extracto acta Junta gobierno local 30 junio 2025 - SEFYCU 5970748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 8 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
02/07/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1534501C



10. EXPEDIENTE 1470483N: AUTORIZACIÓN DE LA APERTURA ACTIVIDAD EVENTUAL PATIO FESTERO (30/06/2025 A 21/09/2025).

Primero.- Conceder licencia de apertura a la entidad Federación Junta Central de Fiestas de Moros y Cristianos (CIF G-03110376), para la instalación y puesta en funcionamiento de una sala polivalente eventual con servicio de bar, en el “Patio de la Casa del Festero”, sito en Plaza de Santiago n.º 3, con un aforo máximo de 494 personas, para el período comprendido entre el 30 de junio y el 21 de septiembre de 2025.

Segundo.- La actividad deberá desarrollarse conforme a los términos establecidos en la documentación técnica presentada y validada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 05 de Mayo de 2025, y con sujeción al régimen de condiciones establecido por la normativa sectorial vigente.

Tercero.- Autorizar, de forma excepcional y con carácter temporal, la emisión de ambientación musical en el patio exterior del establecimiento sito en Plaza de Santiago n.º 03, única y exclusivamente durante los siguientes actos festivos:

- 05 de julio de 2025: Presentación de cargos presentado por la comparsa de Almogávares.
- 12 de julio de 2025: Presentación de cargos presentado por la comparsa de Nazaríes.
- 26 de julio de 2025: Presentación de cargos presentado por la comparsa de Marinos Corsarios.
- 01 de agosto de 2025: Presentación Revista Día 4.
- 09 de agosto de 2025: Presentación de Cargos Festeros.
- 21 de septiembre de 2025: Comida de Hermandad solicitado por la comparsa Marinos Corsarios.

La presente autorización excepcional no exime del cumplimiento del resto de condiciones técnicas impuestas en el acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 05 de mayo, especialmente en materia de seguridad, horarios y limitación de aforos, ni de la limitación impuesta por acuerdo de Junta de Gobierno Local los restantes días no contemplados expresamente del período que comprende entre el 17 de mayo al 17 de septiembre de 2025.

Cuarto.- Se recuerda que el horario de funcionamiento será el regulado por la Orden 2/2024, permitiéndose la apertura a partir de las 06:00 horas y el cierre hasta las 01:30 horas.

Quinto.- No se podrán superar los niveles de recepción externos establecidos para uso dominante residencial de 55 dBA en horario diurno (08:00 a 22:00 h) y 45 dBA en horario nocturnos (22:00 a 08:00 h), fijados según Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de las edificaciones, obras y servicios.

Sexto.- El horario general de apertura y cierre de la actividad, en aplicación de la orden 2/2024, de 20 de diciembre, de la Conselleria de Emergencias e Interior, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AEDP CRWU YC4U 3PTT

Extracto acta Junta gobierno local 30 junio 2025 - SEFYCU 5970748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 9 de 40



FIRMADO POR
La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
02/07/2025



socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2025, se fijará en una apertura posterior a las 06.00 horas y un cierre a las 01.30 horas.

Séptimo.- La Policía Local podrá ordenar la suspensión inmediata de la actividad y el restablecimiento de la normalidad en al zona por causas urgentes debidamente justificadas, o cuando no se cumplan los requisitos establecidos en la presente resolución, sin perjuicio de que, en su caso, se proceda a la denuncia de las infracciones administrativas observadas.

Octavo.- Notificar a los interesados la resolución que se dicte y dar cuenta de la misma a la Policía Local y Tesorería.

11. EXPEDIENTE 1460960M: DAR CUENTA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS O EL FUNCIONAMIENTO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, 2025.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de la Excmª Diputación Provincial de Alicante, en sesión ordinaria de fecha 4 de junio de 2025, publicado en el BOP n.º 110 de fecha 11 de junio de 2025, en relación a la resolución de la Convocatoria del “Plan de ayudas económicas a los Ayuntamientos y Entidades de ámbito territorial inferior al municipio de la provincia de Alicante, para la realización de actividades deportivas o para el funcionamiento de Escuelas deportivas municipales, anualidad 2025, en el que se estipula lo siguiente:

“Primero.- Aprobar la distribución de la Convocatoria para la concesión de ayudas económicas a los Ayuntamientos y Entidades de Ámbito Territorial inferior al Municipio de la provincia de Alicante (EATIM), así como a las Entidades deportivas municipales dependientes de los mismos (Patronatos, Organismos Autónomos, Fundaciones deportivas, etc.), para la realización de actividades deportivas (competitivas, físico-recreativas, populares, formativas, divulgativas, etc.), o para el funcionamiento de Escuelas deportivas municipales, durante la anualidad 2025, por un importe total de 649.999,98 euros, concediendo las siguientes subvenciones a los Ayuntamientos/EATIM/Entidades deportivas municipales, que se relacionan a continuación, con indicación de las actividades a subvencionar y fecha de realización, presupuesto de las actividades solicitadas y el importe de la subvención otorgada:

.../...

Nº	Nif	Municipio	N.º hab	Actividad	Presupuesto Total €	Subvención €	Total €
126	P0314000A	VILLENA	34.385	Esuelas Deportivas Municipales 2024/25, de octubre 2024 a junio 2025	72.624,00	5.006,90	5.006,90

.../...”
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

12. EXPEDIENTE 1483340W: APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y CLUBES DEPORTIVOS, ANUALIDAD 2025.

Primero: Aprobar la Convocatoria y las Bases de “Subvenciones a Entidades Deportivas”, anualidad 2025, y autorizar el gasto correspondiente por importe de





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
02/07/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1534501C



110.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1/340/48001 Subvención para los Clubes Deportivos de Villena para gastos actividades deporte 2025, del Presupuesto del Ayuntamiento de Villena vigente (RC n.º 12025000008545).

Segundo: Remitir el acuerdo de aprobación a que se refiere el punto anterior a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Deportes, así como al Departamento de Intervención.

13. EXPEDIENTE 1483409Q: APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA DE BECAS DEPORTIVAS/PREMIOS, ANUALIDAD 2025.

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y las Bases de Becas Deportivas (Premios), anualidad 2025, y autorizar el gasto correspondiente por importe de 8.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1/340/48002 Becas Deportivas, del Presupuesto del Ayuntamiento de Villena vigente (RC n.º 12025000008544).

SEGUNDO: Remitir este acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Deportes, así como al Departamento de Intervención.

14. EXPEDIENTE 1530439K: APROBACIÓN PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS DE VILLENA 2025.

Primero.- Aprobar la celebración de las Fiestas de Moros y Cristianos de 2025 así como el Programa Oficial de Actos de las Fiestas de Moros y Cristianos 2025, sin perjuicio de los permisos que requiera la ejecución de cada una de las actividades que se contemplan en el Programa Oficial siguiente:

DÍA 29 AGOSTO

A las 23:00 horas.

CONCIERTO DE LOS PASODOBLES en la Plaza de Santiago, a cargo de nuestra laureada banda Municipal de Música de Villena, bajo la dirección de D. Pedro Angel López Sánchez, concierto con sonorización del lugar. Asistirán todos los cargos de las comparsas.

DÍA 31 AGOSTO

PASACALLES ANUNCIADOR Y ROMERÍA DE NUESTRA SRA. LA VIRGEN DE LAS VIRTUDES.

A las 9,45 horas.

Homenaje a todos los festeros fallecidos, en la Plaza de Santiago, donde participaran, nuestra Regidora mayor, autoridades, capitanes, alféreces y madrinas mayores, junto a los presidentes de todas las Comparsas.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AEDP CRWU YC4U 3PTT

Extracto acta Junta gobierno local 30 junio 2025 - SEFYCU 5970748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 11 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
02/07/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1534501C



A las 10:00 horas.

Pasacalles anunciador de las Fiestas. Salida desde la Plaza de Santiago, Ramón y Cajal, Juan Chaumel, Escultor Navarro Santafé, Avda. Constitución, La Virgen, Menéndez Pelayo, Maestro Chanzá, Cánovas del Castillo, Joaquín M^a López (antes Luciano López Ferrer), San Francisco, Trinidad, Trinitarias, Plaza de las Malvas, Congregación, Plaza del Rollo, Nueva, Rulda, Plaza Biar, Onil, Castalla, Rambla, Plaza Hermanos Sánchez Griñán, Plaza Santa María, Plaza Mayor, Teniente Hernández Menor, y Plaza de Santiago. **Finalizado el acto, se rodarán las banderas y se tocará el Himno Nacional.**

A las 11:00 horas

En el Santuario Ntra. Sra. M^a de las Virtudes, **SANTA MISA.** Cantará el Coro del Santuario. Seguidamente, bajada de su camarín de la Sagrada Imagen y paseo por el interior del templo, será portada por todas las mujeres que lo deseen. Durante el acto participará la Sociedad Musical Ruperto Chapí.

A las 17:00 horas.

En el Santuario, **SANTA MISA.** Cantará el Coro del Santuario.

A las 18:00 horas.

Salida en **ROMERÍA**, acompañando a la Santísima Virgen, María de las Virtudes hacia Villena. El Club Colombófilo "Salvatierra", procederá a la suelta de palomas a la salida de la Sagrada Imagen por la portalada del Santuario, acompañado con salvas de ARCABUCE-RÍA por los componentes del Grupo de Arcabuceros de la Comparsa de Piratas. A su llegada a la **Ermita de San Bartolomé**, se efectuará un descanso para la tradicional merienda, continuando después en dirección a Villena. Al llegar la Sagrada Imagen de la Virgen a la Plaza María Auxiliadora, será recibida por las autoridades civiles y festeras y por el pueblo en general. La Banda Municipal de Música de Villena interpretará el Himno Nacional. En ese momento, será disparada una apoteosis de fuegos artificiales y llevado a cabo el encendido de la iluminación especial de fiestas, al mismo tiempo que los Capitanes de las Comparsas efectuarán un disparo de arcabucería y las banderas de las comparsas serán rodadas por sus alféreces.

La Sagrada Imagen entrará en la **Iglesia de los Padres Salesianos**, donde se cantará el Himno de Bienvenida y donde permanecerá hasta efectuar su salida precedida de los arcabuceros de las distintas comparsas, autoridades, cargos festeros, bandas de música y romeros, desde la Plaza María Auxiliadora, por Avda. Constitución, Joaquín María López, Isabel La Católica, Trinidad, Trinitarias, Plaza de las Malvas, **Iglesia del Asilo de Ancianos** (donde se tendrá un acto de acogida y oración), Congregación, **Iglesia de las Monjas Trinitarias** (donde se tendrá otro acto de acogida y oración), Corredera, Párroco Azorín y Plaza de Santiago, donde la Patrona entrará a la **Iglesia Arcedial de Santiago Apóstol** por la puerta principal (calle Marqués de Villares) y asomará por la puerta lateral del Templo a la Plaza de Santiago al tiempo que se rodarán las banderas por parte de los alféreces de las comparsas, mientras se realizan salvas de arcabucería. Nuevamente introducida en el templo, y tras el recorrido tradicional por el interior del mismo, la Banda Municipal de Música de Villena interpretará el Himno Nacional y se cantará el Himno de Bienvenida al tiempo que la Sagrada Imagen será elevada a su Trono en el Altar Mayor desde donde presidirá todos los actos religiosos y festivos hasta el día 9 de Septiembre por la mañana.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AEDP CRWU YC4U 3PTT

Extracto acta Junta gobierno local 30 junio 2025 - SEFYCU 5970748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 12 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
02/07/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1534501C



Desde el domingo día 31 por la noche La Iglesia Arcedial de Santiago Apóstol permanecerá abierta en horario de 8:00 h. a 13:30 h. y de 18:00 h. a 22:00 h.

DÍA 4 DE SEPTIEMBRE

A las 19:00 horas.

CONCIERTO por la Banda Municipal de Música de Villena, en el **Teatro Chapí**.

A las 22:00 horas.

Cena de confraternidad festera en los locales de las comparsas.

A la 1:00 horas de la madrugada.

GRAN CASTILLO DE FUEGOS ARTIFICIALES que será disparado desde el Castillo de la Atalaya. Finalizado el espectáculo pirotécnico darán comienzo las verbenas en los sitios de costumbre.

DÍA 5 DE SEPTIEMBRE

A las 8:00 horas.

Comenzarán los actos de culto. **ROSARIO Y NOVENA** a las 8:00 h. y **SANTA MISA** a las 8:30h. con disparo de salvas de arcabucería y ruedo de banderas al alzar a Dios a cargo de los arcabuceros y rodadores de cada una de las catorce comparsas, en la Plaza de Santiago.

A las 12:00 horas. Desde el balcón principal del M.I. Ayuntamiento de Villena será pronunciado el **PREGÓN DE FIESTAS**. Seguidamente, será izado el pabellón nacional mientras suenan los acordes del Himno Nacional, interpretado por Nuestra Laureada Banda Municipal de Música de Villena, dirigida por D. Pedro Ángel López Sánchez, se dispara una **gran traca**. A continuación, nuestra Banda Municipal interpretará el Himno-Pasodoble **"VILLENA FESTERA"**.

Finalizado este acto, dará comienzo la **FIESTA DEL PASODOBLE**, que iniciarán las Regidoras con la Banda Municipal de Música de Villena, seguidas por las bandas de música de todas las comparsas debidamente uniformadas y encabezadas, cada una de ellas, con los respectivos Capitanes y Alféreces, con bandera y banda y uniformados con el traje oficial, y las Madrinas de sus comparsas con el traje de villenera de verano, finalizando el desfile la Soc. Musical Ruperto Chapí.

El recorrido será el siguiente: Plaza de Santiago, Ramón y Cajal, Joaquín María López, Corredera, Plaza del Rollo, finalizando en el inicio de la Calle Nueva.

A las 16:00 horas. GRAN ENTRADA de las comparsas de Moros y Cristianos.

Se iniciará el desfile en la Calle Nueva, intersección con la Avda. de Elche, por la Laureada Banda Municipal de Música de Villena. A continuación, desfilarán las comparsas del Bando Moro, seguidas por las del Bando Cristiano, todas ellas siguiendo el orden tradicional. Abrirá dicho Bando el Embajador Moro y su cortejo, acompañados de la comparsa de Moros Viejos. El desfile terminará en la Avda. Constitución, en intersecciones con las calles Coronel Selva y San Isidro. Las bandas de música oficiales que participarán con cada una de las comparsas de ambos bandos serán las siguientes:

- Moros Viejos – **Sociedad Musical la Lira de Quatretonda**
- Moros Nuevos – **Sociedad Musical los Rosales de Bolbaite**

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AEDP CRWU YC4U 3PTT

Extracto acta Junta gobierno local 30 junio 2025 - SEFYCU 5970748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 13 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
02/07/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1534501C



- Bando Marroquí
- Moros Realistas
- Moros Nazaríes
- Moros Bereberes
- Piratas
- Estudiantes
- Marineros Corsarios
- Andaluces
- Labradores
- Ballesteros
- Almogávares
- Cristianos
- Unión Musical Villanueva de Castellón
- Societat Protectora Musical La Lira De Alfarp
- Unión Musical Belgidense
- Banda Primitiva de Palomar
- Sociedad Instructiva Unión Musical de Xeresa
- Agrupación Musical Enguerina
- Societat Musical L'Armonía de Montroy
- Sociedad Protectora Musical de Antella
- Sociedad Musical San Francisco de Paula de Bolbaite
- Santa Cecilia La Canal de Bolbaite
- Agrupación Musical Fent Soroll
- Sociedad Unión Musical Virgen de Gracia de Chella

Las carrozas estarán ubicadas en las inmediaciones de la calle Rulda, según comparsas, desde donde se irán incorporando al desfile. Las cabalgaduras y carruajes de tracción animal se incorporarán al desfile desde la calle El Hilo.

Cerrarán el acto las Regidoras. Finalizada la Entrada, se celebrarán verbenas en los sitios de costumbre.

A las 18:00 horas.

Apertura de la puerta lateral de la Iglesia Arcedial de Santiago Apóstol, para que quien lo desee pueda visitar a nuestra Patrona que permanecerá abierta hasta la 1:00 h. de la madrugada.

DÍA 6 DE SEPTIEMBRE

A las 7:00 horas.

DIANA por todas las comparsas con sus bandas de música, iniciando el desfile la comparsa de Moros Viejos y, a continuación, las demás. El desfile se desarrollará por la Plaza de Santiago, C/ Ramón y Cajal, Avda. de la Constitución hasta la C/ Cervantes, C/ Blasco, C/ Menéndez Pelayo, Maestro Chanzá, Joaquín M^a López, Corredora, C/ Nueva, Plaza Biar, San José, C/ Palomar, Pl. Maestros Sánchez Griñán, Pl. Santa María, C/ Teniente Hernández Menor hasta Santiago.

A las 7:00 horas.

Comenzarán los actos de culto. **SANTA MISA** a las 8:00 horas y 9:00 horas

A las 10:00 horas.

En la Iglesia Arcedial de Santiago Apóstol, **MISA SOLEMNE DEDICADA A LA JUVENTUD**. Cantará el Coro Juvenil Interparroquial. Durante el transcurso de la Misa, tendrá lugar la representación de la Conversión del Moro al Cristianismo por los Embajadores Infantiles. La Misa estará dedicada especialmente a los niños con la participación directa de los mismos. Las salvas y el ruego de banderas al alzar a Dios correrán a cargo del Bando Moro, acompañados por la Banda de Música de la Comparsa **de Realistas**.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AEDP CRWU YC4U 3PTT

Extracto acta Junta gobierno local 30 junio 2025 - SEFYCU 5970748La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 14 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
02/07/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1534501C



Finalizada la Santa Misa en la Plaza de Santiago, la Banda de Música de la **Comparsa de Estudiantes** y el Coro Juvenil Interparroquial interpretarán el pasodoble "La Morenica" dirigido por D. Gaspar Ángel Tortosa Urrea en el momento en que la Sagrada Imagen haga su aparición en la puerta lateral del templo, portada por niños y jóvenes de la **Comparsa de Estudiantes**. Al mismo tiempo, los alféreces infantiles rodarán las banderas en la ubicación habitual a excepción del alférez infantil de la **Comparsa de Estudiantes** que lo hará delante de la Patrona.

A las 12:00 horas.

GUERRILLA Y EMBAJADA DEL MORO AL CRISTIANO. Los arcabuceros de las comparsas partirán desde la Plaza de Santiago, hasta las inmediaciones del Castillo. Partirá el Bando Cristiano por las siguientes calles: Ramón y Cajal, Juan Chaumel, la Cruz, San Ramón, Hernán Cortes, General Prim, Libertad, ocupando seguidamente el castillo. Empezarán el recorrido los arcabuceros de la Comparsa de Estudiantes, seguidos por el resto de las Comparsas en el orden tradicional. A continuación, irá el Boato del Embajador, bandera y guiones de las comparsas, con la banda de música de la Comparsa de Cristianos, debiendo ir los festeros de esta comparsa detrás de la banda de música.

A continuación, el Bando Moro iniciará el recorrido por las siguientes calles: Teniente Hernández Menor, Plaza Mayor, Plaza de Santa María, El Hilo, Nueva, Rulda, Plaza Biar, Onil, Castalla, Rambla, Plaza Virgen de Fátima y Explanada del Castillo donde se celebrará la Embajada que finalizará con la ocupación del Castillo por el Bando Moro, quedando instalada en el mismo la efigie de La Mahoma. Empezarán el recorrido los arcabuceros de la Comparsa de Moros Nuevos, seguidos por el resto con el orden tradicional de comparsas y cerrándolo la Comparsa de Moros Viejos con el boato del embajador, bandera y guiones de las comparsas y La Mahoma con la banda de música de la Comparsa de Moros Viejos. El resto de festeros irán detrás de la banda. El orden de bajada del Castillo será: primero el Embajador Cristiano con la Comparsa de Cristianos y seguidamente las comparsas en orden inverso al tradicional, cerrando el Embajador Moro con la Comparsa de Moros Viejos.

A las 18:00 horas. Representación del CONTRABANDO por la Comparsa de Andaluces, precedido de salvas de arcabucería. La salida se producirá en las inmediaciones de la Plaza María Auxiliadora, siguiendo por la Avda. Constitución, Joaquín María López y Corredera, finalizando en la Plaza del Rollo. La representación del parlamento tendrá lugar a la altura de la calle Elda.

A las 18:30 horas y 19:00 horas:

SANTO ROSARIO y SANTA MISA. "Primer día del Triduo en Honor a Nuestra Patrona". Cantará el Coro parroquial de Santiago.

A las 21:00 horas.

GRAN CABALGATA de todas las Comparsas.

Empezará el desfile en la Avda. Constitución, intersección con las calles Coronel Selva y San Isidro. Se realizará de la forma tradicional, finalizando al comienzo de la calle Nueva, intersección con calle El Hilo. Abrirá el desfile la Laureada Banda Municipal de Música de Villena seguida por las Regidoras y el Boato del Embajador Cristiano y su cortejo, acompañado por la Comparsa de Cristianos. Las carrozas quedarán ubicadas en la calle La

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AEDP CRWU YC4U 3PTT

Extracto acta Junta gobierno local 30 junio 2025 - SEFYCU 5970748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 15 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
02/07/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1534501C



Virgen, desde donde se irán incorporando al desfile. Los caballos se incorporarán al desfile desde la calle Gil Osorio. Terminada la Cabalgata, darán comienzo las verbenas en los sitios de costumbre.

DÍA 7 DE SEPTIEMBRE

A las 7:00 horas.

DIANA por todas las comparsas con sus bandas de música, iniciando el desfile la comparsa de Cristianos y, a continuación, las demás. El desfile se desarrollará por la Plaza de Santiago, C/ Ramón y Cajal, Avda. de la Constitución hasta la C/ Cervantes, C/ Blasco, C/ Menéndez Pelayo, Maestro Chanzá, Joaquín M^a López, Corredera, C/ Nueva, Plaza Biar, San José, C/ Palomar, Pl. Maestros Sánchez Griñán, Pl. Santa María, C/ Teniente Hernández Menor hasta Santiago.

A las 7:00 horas

Comenzarán los actos de culto. **SANTA MISA** a las 8:00 horas y 9:00 horas.

A las 11:00 horas.

En la Iglesia Arcedial de Santiago Apóstol, **MISA SOLEMNE DEDICADA A LOS ENFERMOS** Cantará la Coral de la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Villena. Las salvas y el ruedo de banderas al alzar a Dios, serán a cargo del Bando Cristiano, acompañado por la Banda de Música de la **Comparsa de Marinos Corsarios**.

A las 12:00 horas.

OFRENDA a la Patrona de la Ciudad de Villena, Ntra. Sra. María de las Virtudes, y presentación de infantes por las diferentes comparsas, desfilando en ellas sus respectivos Cargos Festeros y Bandas de Música, siguiendo la Junta Central de Fiestas, Regidoras, Corporación Municipal y Banda Municipal de Música de Villena. El recorrido se iniciará en Avda. Constitución, intersección con las calles San Isidro y Coronel Selva; recorrerá la Avda. Constitución, Joaquín María López, Corredera, Párroco Azorín, Marqués de Villoros, entrando en la Iglesia de Santiago Apóstol por la puerta principal y saliendo por lateral de la Plaza de Santiago. En este acto se presentarán, a la Patrona de Villena, los niños de hasta tres años participantes en la ofrenda.

A las 19:00 horas.

DESFILE DE LA ESPERANZA. En él participarán los miembros infantiles de las comparsas. El desfile se iniciará en la Avda. Constitución, a la altura de la Plaza de María Auxiliadora, siguiendo el recorrido por la Avda. Constitución, Joaquín María López, Corredera y terminando al principio de la Calle Nueva, intersección con la Calle El Hilo. Las carrozas se situarán, una vez finalizado el desfile, a lo largo de la Calle Nueva.

Abrirá el desfile la Regidora Infantil acompañada por los Embajadores Infantiles y la Banda Juvenil de Música de Villena, seguidamente irá la comparsa de Moros Viejos y a continuación, el resto de comparsas en el orden tradicional.

A las 19:30 horas y 20:00 horas:

SANTO ROSARIO y SANTA MISA. "Segundo día del Triduo en Honor a Nuestra Patrona". Cantará el Coro parroquial de Santiago.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AEDP CRWU YC4U 3PTT

Extracto acta Junta gobierno local 30 junio 2025 - SEFYCU 5970748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 16 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
02/07/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1534501C



A las 23:00 horas.

RETRETA por todas las Comparsas y sus respectivas bandas de música. Cada Comparsa irá precedida de la tradicional farola. El itinerario comenzará en la calle Nueva, intersección con Avda. de Elche, terminando en la Avda. Constitución, intersección con la Plaza María Auxiliadora.

A las 00:00 horas.

CONCIERTO EN HONOR A NUESTRA SRA. MARÍA DE LAS VIRTUDES

Interpretado a cargo de la Coral Ambrosio Cotes de Villena en la Iglesia Arcedial de Santiago Apóstol, como muestra de felicitación a Nuestra Patrona por su onomástica.

A la 1:00 horas de la madrugada.

ALBORADA EN HONOR A NUESTRA SRA. MARÍA DE LAS VIRTUDES.

En la Plaza de Santiago, la **Banda de Música de la Comparsa de Cristianos** y la Coral Ambrosio Cotes de Villena, interpretarán el pasodoble "La Morenica" en el momento en que la Sagrada Imagen haga su aparición en la puerta lateral del templo, portada por la Comparsa de **Moros Viejos**. Al mismo tiempo, los alféreces rodarán las banderas en la ubicación habitual a excepción del alférez de la Comparsa de **Moros Viejos** que lo hará delante de La Patrona.

A las 1:30 de la madrugada.

GRAN CASTILLO DE FUEGOS ARTIFICIALES que será disparado desde el Castillo de la Atalaya.

Finalizado el espectáculo pirotécnico, darán comienzo las verbenas en los sitios de costumbre.

DÍA 8 DE SEPTIEMBRE

FESTIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA MARÍA DE LAS VIRTUDES.

A las 7:00 horas.

DIANA por todas las comparsas con sus bandas de música, iniciando el desfile la comparsa de Moros Viejos y, a continuación, las demás. El desfile se desarrollará por la Plaza de Santiago, C/ Ramón y Cajal, Avda. de la Constitución hasta la C/ Cervantes, C/ Blasco, C/ Menéndez Pelayo, Maestro Chanzá, Joaquín M^a López, Corredera, C/ Nueva, Plaza Biar, San José, C/ Palomar, Pl. Maestros Sánchez Griñán, Pl. Santa María, C/ Teniente Hernández Menor hasta Santiago.

A las 7:00 horas

Comenzarán los actos de culto. **SANTA MISA** a las 8:00 horas y 9:00 horas.

A las 10:30 horas.

En la iglesia Arcedial de Santiago Apóstol, **MISA SOLEMNE EN HONOR A NUESTRA PATRONA**, "Tercer día del Triduo". Cantará la Coral Ambrosio Cotes de Villena. Asistirán Autoridades, Junta Central de Fiestas, Junta de la Virgen, Comparsas y Cargos Festeros. Las salvas y el ruego de banderas irán a cargo de los arcabuceros de ambos Bandos acompañados por la Banda de Música de la **Comparsa de Labradores**

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AEDP CRWU YC4U 3PTT

Extracto acta Junta gobierno local 30 junio 2025 - SEFYCU 5970748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
02/07/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1534501C



A las 12:15 horas.

GUERRILLA Y EMBAJADA DEL CRISTIANO AL MORO. Se realizará con el mismo orden que la del DÍA 6, intercambiando los recorridos del Bando Moro con el del Cristiano. El Bando Cristiano lo abrirá la Comparsa de Marinos Corsarios, cerrándolo las Comparsas de Cristianos y Estudiantes conjuntamente, después de haber celebrado su **Pacto de Alianza**. Al mismo tiempo, y tras ocupar el Castillo el Bando Cristiano una vez finalizada la Embajada, se hará entrega de la efigie de La Mahoma al pueblo de Biar en las personas de sus representantes, quienes participarán en la comitiva de despedida. Una vez finalizado el acto, el Bando Cristiano saludará con disparos de arcabucería al paso de La Mahoma, representativa del Bando Moro, que será trasladada por los miembros de la Comparsa de Moros Viejos y acompañada en el desfile por la banda de la Comparsa del Bando Marroquí. El orden de bajada lo iniciará La Mahoma, Embajador y Comparsa de Moros Viejos; el resto, seguirán el orden tradicional.

A las 18:00 horas.

Representación de la **CONVERSIÓN DEL MORO AL CRISTIANISMO** en el Altar Mayor de la Iglesia Arcedial de Santiago Apóstol.

A continuación: **SOLEMNE PROCESIÓN**

Con la Sagrada Imagen Ntra. Sra. María de las Virtudes que, precedida por todas las Comparsas, seguida de Cruz Alzada, Estandarte de la Asociación Ntra. Sra. de las Virtudes portado por miembros de la **Comparsa de Andaluces**, militares, niños/as de Comunión, villeneros/as y alumbrado y será presidida por las Autoridades Locales, Regidoras, Junta Central de Fiestas, Presidentes de Comparsas, Representantes de Asociaciones, Junta de la Virgen y Clero, siendo escoltada por un componente de cada una las catorce Comparsas y acompañados por la Banda Municipal de Música de Villena, haciendo el siguiente recorrido: entrarán formando las Comparsas por la puerta lateral de la Iglesia Arcedial de Santiago Apóstol para salir por la principal en la calle Marqués de Villosres y siguiendo por las calles Párroco Azorín, Ramón y Cajal y Puerta Almansa para continuar como de costumbre por el casco antiguo e Iglesia de Santa María, para terminar en la calle Teniente Hernández Menor. Una vez terminado el paseo de la Virgen en la Plaza de Santiago, se realizarán disparos de arcabucería y se rodarán las banderas de todas las comparsas por los alféreces a los acordes del Himno Nacional. Al subir al trono la Virgen, se cantará por el Coro Parroquial de Santiago la Salve Popular Gregoriana.

A continuación darán comienzo las verbenas en los sitios de costumbre.

DÍA 9 DE SEPTIEMBRE

A las 7:30 h.

Inicio de la **ROMERÍA DE DESPEDIDA** de la Sagrada Imagen de Ntra. Sra. María de las Virtudes que será precedida por los arcabuceros de todas las comparsas, desde Moros Viejos hasta Cristianos.

A su finalización, saldrán todas las comparsas con sus respectivas Bandas de Música.

Comenzarán los actos de culto. **SANTA MISA** a las 8:00 horas y 8:30 horas.

A las 9:00 horas

La Sagrada Imagen saldrá en Romería por la puerta lateral de la Iglesia Arcedial de Santiago Apóstol acompañada por Clero, Autoridades y Pueblo en general, recorriendo las

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AEDP CRWU YC4U 3PTT

Extracto acta Junta gobierno local 30 junio 2025 - SEFYCU 5970748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 18 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
02/07/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1534501C



calles: Plaza de Santiago, Ramón y Cajal, Joaquín M^a López (antes Luciano López Ferrer), Cánovas del Castillo, Cristóbal Amorós, Gil Osorio, para finalizar en el paso a nivel de la carretera de Yecla, donde Nuestra Morenica será despedida a los acordes del Himno Nacional. Mientras, las comparsas efectuarán disparos de arcabucería y rodarán sus banderas.

Finalizada la despedida, la Banda Municipal de Música de Villena, acompañará al clero y autoridades hasta la Plaza de Santiago mientras las comparsas se reintegran a sus sedes.

Una vez despedida Nuestra Patrona, será trasladada en Romería al Santuario, donde a su llegada será recibida con salvas de arcabucería por parte de la **Comparsa de Piratas**, celebrándose, a continuación la **SANTA MISA**, durante la cual se repetirá la **Conversión del Moro al Cristianismo**. En el transcurso de la **Misa** la **Comparsa de Piratas** nuevamente realizará salvas de arcabucería.

A las 17:00 horas

ENTRADA DE NUEVOS CAPITANES, ALFÉRECES Y MADRINAS. Empezará el desfile en la Avda. Constitución, intersección con las calles Coronel Selva y San Isidro, desfilando hasta el principio de la Calle Nueva, intersección con la calle El Hilo. Las comparsas que entran en la Plaza de Santiago, subirán por la Calle El Hilo. Abrirá cada comparsa con los Capitanes, Alféreces y Madrinas salientes, acompañados de los que serán sus sucesores.

Una vez terminado el desfile y, en la Plaza de Santiago, desde los balcones de la Casa del Festero se darán a conocer los nombres de los **Nuevos Cargos Festeros**. De la misma manera, desde el balcón del M.I. Ayuntamiento, se darán a conocer las **Nuevas Regidoras**.

A continuación desde la Casa del Festero, será leída el **Acta de Premios** concedidos por las actuaciones durante los festejos celebrados. Al término de dicho acto, en la Plaza de Santiago, sonarán las composiciones de "**La Morenica**", y "**El Himno a Villena**", que darán por finalizadas las Fiestas de Moros y Cristianos en **Honor de Ntra. Sra. La Virgen María de las Virtudes**. A continuación darán comienzo las verbenas en los sitios de costumbre.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Central de Fiestas, así como a la Concejalía de Fiestas, a los efectos oportunos.

15. EXPEDIENTE 1521865C: DENEGACIÓN DE EXCEDENCIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO.

PRIMERO.- Denegar la solicitud de excedencia por prestar servicios en el sector público a D. Luis Ibáñez Gancedo, por acceder al Ayuntamiento de Almansa como funcionario interino, conforme a lo previsto en el artículo 151 de la Ley 4/2021, de la Función Pública Valenciana.

SEGUNDO.- Proceder a la baja en Seguridad Social por renuncia voluntaria y en nómina con efectos del 15-06-2025, último día en que prestó servicios en este Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al interesado, y dar traslado del mismo a los Departamentos de RRHH, PRL, Servicios Sociales e Informática, a efectos de su conocimiento.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AEDP CRWU YC4U 3PTT

Extracto acta Junta gobierno local 30 junio 2025 - SEFYCU 5970748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 19 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
02/07/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1534501C



16. EXPEDIENTE 1530444R: APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS/AS 2025.

Primero.- Aprobar la Convocatoria y las Bases de para la convocatoria de subvenciones a asociaciones vecinales, del municipio de Villena. Anualidad 2025” que se transcriben como anexo.

Segundo.- Tal y como establece el artículo 34.1 de la Ley General de Subvenciones, aprobar el gasto que dicha convocatoria supone, por importe de 25.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria municipal número 1/924/48001 “SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES VECINALES”.

Tercero.- Publicar las bases en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante, en el Tablón de Anuncios municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención Municipal y de Participación Ciudadana, a los efectos oportunos.

ANEXO

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES VECINALES DEL MUNICIPIO DE VILLENA, EFECTUADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLENA. AÑO 2025

PRIMERA.- OBJETO Y BASES REGULADORAS

Es objeto de la presente convocatoria el fomento de la participación vecinal en el ámbito del municipio de Villena. Para lograrlo se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas económicas a las asociaciones vecinales del ámbito municipal de Villena destinadas a financiar:

1º Actividades:

- Actuaciones de dinamización cultural, artísticas, fiestas de barrio, formativas, sociales y/o recreativas.
- Actividades que propicien la convivencia y la integración de la ciudadanía en la vida sociocultural de los barrios.
- Actividades destinadas a las vecinas y vecinos que tengan como finalidad la difusión y fomento del asociacionismo, el voluntariado y la participación ciudadana. Gastos de servicios de comunicación y divulgación: publicaciones, boletines, revistas, calendarios.
- Actividades culturales, de cine, teatro, espectáculos, lectura, etc.
- Actividades que favorezcan la participación vecinal con la naturaleza, el medioambiente, la biodiversidad, el reciclaje, la economía del bien común, la sostenibilidad, la igualdad de género, etc.
- Actividades que incidan en la buena salud, hábitos saludables y calidad de vida.
- Actividades dirigidas a la infancia y juventud y/o gastos de ludoteca.
- Actividades dirigidas a personas mayores (talleres de memoria, lectura, fomento del desarrollo personal, actividades de índole intergeneracional, etc.).

Estas actividades deberán desarrollarse dentro del periodo comprendido entre el 1/10/2024 hasta 30/09/2025.

2º Gastos de funcionamiento: Gastos corrientes del mantenimiento de local social y/o gastos relativos a las actividades propias de la asociación (alquiler, luz, agua, internet, gastos de asesoría, seguros, gastos de mantenimiento de cuenta bancaria, material fungible, etc.).

Esta convocatoria se regirá, por lo previsto en sus bases, por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por las bases reguladoras de las subvenciones de esta administración establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones del M.I. Ayuntamiento de Villena publicada en el BOPA número 112, de 13 de junio de 2018.

GASTOS NO SUBVENCIONABLES:

En ningún caso serán subvencionables los gastos siguientes:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AEDP CRWU YC4U 3PTT

Extracto acta Junta gobierno local 30 junio 2025 - SEFYCU 5970748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 20 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
02/07/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1534501C



- Los gastos de procedimientos judiciales
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación
- Los impuestos personales sobre la renta
- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Gastos de inversión
- Gastos de comida, cena, bebidas u otros propios de la hostelería
- Gastos que se corresponden con materiales de uso personal
- Gastos de transporte

SEGUNDA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y FINANCIACIÓN

Las subvenciones concedidas se imputarán a la Aplicación Presupuestaria nº 1/924/48001 del Presupuesto Municipal 2025, para tal efecto se han consignado 25.000€ destinados a este fin.

El importe de la subvención otorgada podrá alcanzar el 100% del coste total previsto de realización de la actividad subvencionada.

Correspondiendo al beneficiario financiar a su cargo o con otras subvenciones o ingresos la parte del presupuesto que excediera de la subvención municipal.

TERCERA.- REQUISITOS

Podrán presentar solicitud de subvención en esta convocatoria las entidades que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas.
- b) Tener domicilio social en Villena y desarrollar sus actividades dentro del ámbito territorial municipal.
- c) Tener carácter vecinal, estar inscritos en el Registro de Asociaciones del M.I. Ayuntamiento de Villena.
- d) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- e) Que el ámbito territorial de las actividades a subvencionar en esta convocatoria no exceda del municipio de Villena.
- f) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiaria señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

CUARTA.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1) Las asociaciones y entidades interesadas podrán dirigir sus peticiones, ajustadas al modelo oficial, suscrita por su Presidente, Presidenta o persona que ostente la representación legal de la Entidad, y dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villena.

El modelo de instancia y el resto de anexos serán publicados en la página web del Ayuntamiento de Villena (villena.es/participacion-ciudadana)

2) El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 10 de octubre de 2025, y se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación.

3) Las solicitudes se realizarán exclusivamente mediante los documentos ajustados al modelo oficial y, de conformidad con lo establecido a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presentarán de forma telemática en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villena, accediendo al trámite en la url: <https://sede.villena.es>

4) La mera presentación de solicitud de subvención en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas bases, y el compromiso de la Entidad solicitante de cumplir las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR PARA LA SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN

1) La **solicitud (Anexo I)** deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del CIF de la Entidad Solicitante.
2. Fotocopia de los Estatutos de la Entidad.
3. Documento de la persona que esté a cargo de la Secretaría de la Entidad certificando el número de personas asociadas a 30-9-2024, indicando el número de personas asociadas al corriente de pago de la cuota y el importe de la misma.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AEDP CRWU YC4U 3PTT

Extracto acta Junta gobierno local 30 junio 2025 - SEFYCU 5970748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 21 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
02/07/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1534501C



4. Fotocopia del contrato de arrendamiento de las instalaciones de la entidad, en el caso de haber contabilizado este gasto dentro del monto a subvencionar.
 5. Certificado de Hacienda y de la Seguridad Social acreditando estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias.
 6. Memoria de actividades deberá contener, al menos, los siguientes puntos:
 - a) Justificación y motivación de la actividad.
 - b) Objetivos.
 - c) Fechas y medio de difusión
 - d) Evaluación de las actividades (n.º de participantes, valoración general).
 7. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones que impidan obtener la condición de entidad beneficiaria y cumplimiento de las obligaciones señaladas en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, sujeto al modelo propuesto en el **Anexo II**.
 8. Datos bancarios de la Entidad solicitante, según Modelo de Mantenimiento a Terceros que le será facilitado por el Ayuntamiento de Villena.
 9. Declaración responsable sobre la naturaleza del IVA soportado contenido en los justificantes de gasto presentados. (**Anexo IV**).
 10. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que financien la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia. (**Anexo V**).
 11. Material publicitario editado en que conste que el programa ha sido subvencionado por este Ayuntamiento o documento gráfico que acredite el cumplimiento de las medidas de publicidad impuestas por el apartado h) de la base decimocuarta.
- 2) **Plazo de justificación** de la subvención: el último día para la presentación de la documentación justificativa de la subvención concedida, es el **10 de octubre de 2025**.
- El importe a justificar será el del total del presupuesto de gastos presentado en la solicitud, en caso contrario la subvención concedida se reducirá proporcionalmente.
- Los gastos estarán referidos única y exclusivamente gastos y/o actividades comprendidas dentro del período de ejecución, objeto de la presente convocatoria, por lo que habrán de haber sido realizados y efectivamente pagados **entre el 1/10/2024 y el 30/09/2025**.
- 3) Cuenta justificativa de gastos. (**ANEXO III**). Consistente en:
- Una relación clasificada de gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe y las fechas de emisión y de pago. Además, cuando hayan gastos que excedan del período subvencionable por ser de carácter anual (por ejemplo los seguros), se calculará el importe imputado al período subvencionable.
- La cuenta justificativa deberá ir firmada, bajo la responsabilidad de quien declara, por quien solicita la subvención, ya sea su presidente/a, el secretario/a de la entidad solicitante. Será requisito necesario el que la persona designada ostente poderes legales para hacerlo.
- A la cuenta justificativa se le adjuntarán:
- * **Documentos originales o debidamente compulsados**, ordenados según se relacionan en el escrito al que se hace referencia en el párrafo precedente. Dichos justificantes deberán consistir en:
- Originales y fotocopias debidamente compulsadas de **facturas**, numerados correlativamente en su margen superior derecho. En ningún caso se admitirán notas de entrega, albaranes ni recibos de colaboraciones.
- Las facturas deberán estar emitidas a nombre de la entidad perceptora de la subvención. En todas ellas deberá constar:
- a) Nombre o razón social del proveedor, NIF y domicilio social.
 - b) Importe de la factura e I.V.A desglosado, en su caso. En caso de exención del I.V.A, aparecerá la norma legal o resolución que justifique la misma.
 - c) Identificación completa de quien abone el importe, que coincidirá con la asociación beneficiaria de la subvención.
 - d) Descripción suficiente del suministro o servicio, el nombre de la actividad o servicio realizado y la fecha en la que se realizó.
 - e) Número y fecha de factura.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AEDP CRWU YC4U 3PTT

Extracto acta Junta gobierno local 30 junio 2025 - SEFYCU 5970748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 22 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
02/07/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1534501C



Todas aquellas facturas que no contengan los apartados anteriormente expuestos, no se incluirán en la justificación de la subvención.

* Se deberá adjuntar a cada una de las facturas, **justificante bancario del pago**, en el que deberá quedar constancia del emisor y beneficiario del pago así como del concepto del mismo. En todo caso el emisor del pago debe ser la entidad beneficiaria. No se admitirán los pagos en efectivo.

* Los gastos de alquiler se tienen que presentar junto con copia de contrato, con identificación de la situación exacta del local (calles, número, piso, puerta, etc).

4) No será necesario aportar la documentación señalada con los números 1, 2 y 8 cuando ya obren en las oficinas del Ayuntamiento de Villena y no hayan sufrido modificaciones.

5) La falsedad en los datos aportados por los solicitantes dará lugar a la exclusión inmediata.

SEXTA.- SUBSANACIÓN DE ERRORES

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se hubieran presentado algunos de los documentos que se señalan en la base anterior de esta convocatoria, se requerirá a la Entidad interesada, concediéndole un plazo improrrogable de 10 días hábiles para que pueda subsanar la falta o aportar la documentación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya llevado a efecto la referida subsanación, se le tendrá por desistido de su petición.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de cada solicitud, así como la determinación de la cuantía a subvencionar, se determinará en función de los siguientes criterios:

CRITERIOS	MÁX. PUNTOS
Antigüedad y experiencia de la entidad solicitante.	20
Tener el Local Social de la Asociación en régimen de alquiler, al carecer ésta de local propio o cedido.	20
N.º personas asociadas:	
0-50	10
51-100	15
+ 100	20
Composición paritaria de la Junta directiva de la Asociación. (Se consultará por el Ayuntamiento esta información en el Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana)	10

OCTAVA.- PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de concesión de subvenciones, que se gestiona a través de la presente convocatoria, se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La aprobación de las bases y convocatoria se efectuará por la Junta Local de Gobierno del M.I. Ayuntamiento de Villena.

Esta convocatoria se resolverá por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, de manera que se examinarán todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido y se **resolverá en un único acto administrativo**, concediéndose la subvención a las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases y obtengan mejor valoración en aplicación de los criterios objetivos fijados en la base séptima.

Órgano instructor del procedimiento: la evaluación y valoración de las solicitudes presentadas será efectuada por el Equipo Técnico del Ayuntamiento, formado por Técnico de Participación, Director Casa de la Cultura y Agente de Igualdad, utilizando la siguiente regla: Una vez determinada la cuantía fija que corresponda a cada solicitante, se sumarán todos los puntos obtenidos en virtud de la Base Séptima y se obtendrá el valor económico de cada punto dividiendo el 100% del crédito presupuestario correspondiente a la parte variable, entre los puntos totales obtenidos por todas las asociaciones.

El valor de cada punto se multiplicará por los puntos obtenidos por cada una de las asociaciones, para obtener así el importe total de la subvención a percibir, sin que en ningún caso pueda concederse un importe superior al de la memoria de actividades subvencionadas. (Se aplicará redondeo en las cantidades para evitar los céntimos).

Evaluada las solicitudes, se remitirá informe de evaluación de las mismas junto con la propuesta de resolución que expresará la relación de solicitantes para quienes se propone la concesión de la subvención con indicación del importe concedido, programa objeto de subvención, así como, en su caso, las solicitudes desestimadas y los motivos de la desestimación.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AEDP CRWU YC4U 3PTT

Extracto acta Junta gobierno local 30 junio 2025 - SEFYCU 5970748La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 23 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
02/07/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1534501C



La propuesta de resolución corresponderá a la Concejala Delegada de Participación Ciudadana.

La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta, frente al Ayuntamiento, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

NOVENA.- CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

1) La propuesta de resolución de la Concejala de Participación se elevará a la Junta de Gobierno Local para que acuerde la resolución del procedimiento.

2) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses, a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución, legitimará a quienes tengan interés para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de subvención.

3) En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) operará como sistema nacional de publicidad de estas subvenciones.

La resolución se publicará en la BDNS en los términos especificados en el artículo 20 de la LGS.

DÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y PAGO.

1) Una vez recibida la documentación pertinente, los Servicios dependientes de la Concejalía de Participación Ciudadana, órgano gestor de la subvención, comprobará la documentación presentada según indicaciones de la Cláusula Quinta Punto 3) de las presentes bases, y emitirá informe proponiendo la aprobación de las cuentas justificativas presentadas y el importe a abonar a cada Asociación, o en su caso, su denegación motivada.

Las actuaciones relativas a la justificación de la subvención se remitirán a la Intervención municipal para su fiscalización previa. Una vez emitido informe de fiscalización por la Intervención municipal se aprobará, la cuenta justificativa de cada una de las subvenciones concedidas o, en su caso, su denegación (total o parcial), se acordará el reconocimiento de la obligación y se ordenará el pago, mediante resolución del Concejal Delegado de Hacienda.

El M.I. Ayuntamiento de Villena podrá comprobar por sus propios medios, la inversión de las cantidades otorgadas en relación con sus adecuados fines y si tras las actuaciones de verificación resultase que las mismas no fueran destinadas a los fines para los que se hubiera concedido, la Corporación podrá exigir el reintegro de su importe.

Las cantidades percibidas y no invertidas en la finalidad para la que fue concedida la subvención, así como las cantidades no justificadas, habrán de ser devueltas a la Hacienda Municipal.

2) Las subvenciones se harán efectivas a las Entidades beneficiarias tras la aprobación de la Cuenta justificativa de los gastos por el órgano municipal competente.

El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a nombre de la entidad solicitante en la cuenta bancaria que el beneficiario haya indicado en su correspondiente documento de alta a terceros.

3) El acuerdo adoptado y el pago serán objeto de publicación en la BDNS.

DÉCIMO PRIMERA.- OTRAS SUBVENCIONES

La ayuda concedida será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o de entes públicos o privados.

En ningún caso, la suma de las subvenciones concedidas, ingresos o recursos excederá del coste de la actividad subvencionada. En caso contrario, la subvención municipal quedará reducida.

En el momento de la comprobación de la justificación, la Entidad beneficiaria deberá acreditar documentalmente el importe, precedencia y aplicación de las otras subvenciones, ingresos o recursos que reciba, siempre que sean destinados a la misma actividad subvencionada por el Ayuntamiento, según prescribe el artículo 30.4 de la LGS.

DÉCIMO SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Con carácter general, los beneficiarios de las subvenciones asumirán las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 y, en concreto:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AEDP CRWU YC4U 3PTT

Extracto acta Junta gobierno local 30 junio 2025 - SEFYCU 5970748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 24 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
02/07/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1534501C



competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Difundir que el Programa ha sido subvencionado por este Ayuntamiento, haciéndolo constar en el material publicitario editado, en la página web, redes sociales, memorias y otras formas que se consideren adecuadas, según las características del mismo y a presentar el material editado junto con la justificación del gasto y la Memoria de la actividad subvencionada.

i) El beneficiario podrá subcontratar con terceros el proyecto subvencionado en un porcentaje que podrá alcanzar el 60%.

DÉCIMO TERCERA.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Y CRITERIOS DE GRADUACIÓN

Dará lugar a la modificación de la resolución de concesión:

1. La obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos y en las condiciones establecidas en la base decimotercera dará lugar a la modificación de la resolución o acuerdo de concesión.

2. Los beneficiarios podrán solicitar del órgano concedente, antes de que concluya el plazo para la realización del proyecto subvencionado, modificaciones de la resolución de concesión que supongan ampliación de los plazos fijados, reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad, que serán autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se dañe derechos de terceros. Una vez adoptada la resolución de concesión, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos del proyecto o actividad subvencionada, previa autorización del órgano concedente y siempre que la autorización no perjudique los derechos de terceras personas o entidades.

3. Una vez adoptada la resolución de la concesión, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos del proyecto o actividad subvencionada, previa autorización del órgano concedente, y siempre que la autorización no perjudique los derechos de terceras personas o entidades.

A efectos de determinar la cantidad que finalmente haya de percibir la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, el importe a reintegrar, se establecen los siguientes criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvenciones:

a) Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por estos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el órgano concedente reconocerá el derecho al cobro parcial de la subvención, aplicando la proporción en que se encuentre la actividad realizada respecto de la total.

b) En el supuesto de concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que superen el coste de la actividad subvencionada, se procederá a declarar la pérdida del derecho a la subvención en el importe en que se cuantifique el exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada.

DÉCIMO CUARTA.- NULIDAD, REVISIÓN Y REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

En esta materia se aplicará lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones del M.I. Ayuntamiento de Villena.

El Ayuntamiento de Villena podrá revisar, anular o revocar la subvención otorgada por el incumplimiento de la normativa o de lo establecido anteriormente.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AEDP CRWU YC4U 3PTT

Extracto acta Junta gobierno local 30 junio 2025 - SEFYCU 5970748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 25 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
02/07/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1534501C



DÉCIMO QUINTA.- INFRACCIONES, SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE SUBVENCIONES

Las entidades beneficiarias quedan sujetas al régimen de infracciones y sanciones establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones del M.I. Ayuntamiento de Villena.

DÉCIMO SEXTA.- CONTROL FINANCIERO DE LAS SUBVENCIONES

El control financiero de la subvención se ejercerá por la Intervención municipal y podrá consistir en el examen de los registros contables, cuentas o estados financieros y la documentación que los soporte, como cualquier otra actuación necesaria para su correcto otorgamiento. La Asociación beneficiaria esta obligada a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de estas funciones de control. La negativa frente al requerimiento del Departamento de Intervención a la presentación de la documentación justificativa de la subvención, producirá el reintegro de la subvención o la pérdida de la concesión de la misma.

DÉCIMO SÉPTIMA.- RECURSOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con lo establecido en los artículos 123 y 124 del citado texto legal, y en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace constar que contra la resolución que resuelve la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso los plazos a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución de esta resolución y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

17. EXPEDIENTE 1455671Q: LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA CSF ATALAYA DE 120 MWP.

PRIMERO.- Conceder a “MURSOLAR, 14, S.L.” licencia urbanística para la realización de una obra consistente en “Planta solar fotovoltaica “FV La Atalaya”, con una potencia nominal de 96,884 MW y 88,00MW de acceso y vallado”.

El emplazamiento en el que tendrán lugar estas actuaciones se corresponde, principalmente, con los Parajes de la Casa del pino, Rincón del espino, Carboneras, Rincón del moro y Lomas del Cid, estando afectadas las siguientes parcelas, cuyas referencias catastrales son:

03140A02100020;	03140A02100021;	03140A02100031;	03140A02100027;
03140A02100028;	03140A02100024;	03140A02100025;;	03140A02100026;
03140A02100029;	03140A02200024;	03140A02200028;	03140A02200029;
03140A02200030;	03140A03800022;	03140A03800023;	03140A03800080;
03140A03800081;	03140A03800088;	03140A03800089;	03140A03800090;
03140A03800026;	03140A03800027;	03140A03800028;	03140A03800030;
03140A03800062;	03140A03800076;	03140A03800077;	03140A03800032;
03140A03800031;	03140A03800018;	03140A03800019;	03140A03800021;
03140A03800037;	03140A03800078;	03140A03800079;	03140A03800051;
03140A03800050;	03140A03800082;	03140A03800083;	03140A03800061;
03140A03800087;;	03140A03800086;	03140A03800042;	03140A03800043;
03140A03800044;	03140A03800045;	03140A041000129;	03140A041000130;
03140A041000131;	03140A04100079;	03140A04100089;	03140A04100078

En esta autorización urbanística no se encuentran incluidas la ST Elevadora “Atalaya 30/132 kV”, con expediente municipal 2022/10326F.

- Las tasas e impuestos municipales a emitir, se harán tomando como base imponible el presupuesto de ejecución material de planta solar fotovoltaica, de 45.884.635,21 €.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AEDP CRWU YC4U 3PTT

Extracto acta Junta gobierno local 30 junio 2025 - SEFYCU 5970748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 26 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
02/07/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1534501C



- En aplicación del art.38 DL 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica, sobre este mismo importe (**45.884.635,21 €**) se ejecutará al canon de uso y aprovechamiento del suelo no urbanizable por cuantía equivalente al 2% (**917.692,70 €**). Este canon se devengará de una sola vez con ocasión del otorgamiento de la licencia de obras municipal.

El impago del mismo dará lugar a la caducidad de la licencia urbanística. La percepción del canon corresponde a los municipios y las cantidades ingresadas por este concepto se integrarán en el patrimonio municipal del suelo. El otorgamiento de prórroga del plazo no comportará un nuevo canon urbanístico.

- En aplicación de la *Ordenanza del Medio Rural, art.29, punto 16*, deberá hacer depósito de una fianza para garantizar que los caminos queden en el mismo estado que tenía antes de la implantación de la actividad.

Para poder llegar a los accesos proyectados se utilizan los caminos públicos que derivan desde la CV-813. En aplicación del criterio de circulación propuesto, se estima una longitud aproximada de estos caminos públicos de 5.570,00 ml, a un importe indicado en proyecto de 47,69 €/ml, se obtiene una fianza de **265.633,30 €**.

- La vida útil de la instalación será de 25 años, tal y como se recoge en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

Las obras se ejecutarán conforme a la documentación técnica aportada, redactada por el Ingeniero Industrial Javier Castellote Martínez, respetando los condicionantes impuestos por los distintos organismos públicos y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones, expresadas en el apartado de "Conclusiones" del informe técnico municipal.

El promotor deberá cumplir las condiciones aceptadas durante la tramitación, así como las condiciones impuestas en la Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, y en la Resolución de autorización administrativa de construcción se han establecido. Asimismo, deberá cumplir las normas técnicas y procedimientos de operación que establezca el Operador del Sistema.

- En lo que respecta a las condiciones impuestas por la Autorización Administrativa de Construcción, así como las recogidas en la Declaración de Impacto Ambiental, en su *Resolución de 22 de julio de 2022, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto «Planta solar 'CSF la Atalaya' de 120 MWp (88MWn) y de su infraestructura de evacuación en la provincia de Alicante»*, se indican en los siguientes términos:

"La autorización administrativa de construcción se concede, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y con las condiciones especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. De conformidad con el artículo 131.10 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el plazo para la emisión de la autorización de explotación será el plazo que para este proyecto resulta de aplicar el periodo para la obtención de la autorización de explotación previsto en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 23/2020,

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AEDP CRWU YC4U 3PTT

Extracto acta Junta gobierno local 30 junio 2025 - SEFYCU 5970748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 27 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
02/07/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1534501C



de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

El promotor podrá solicitar, en un plazo no superior a 3 meses desde la obtención de la presente autorización administrativa de construcción, la extensión del plazo para cumplir con el hito recogido en el artículo 1.1.b) 5.º del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, indicando, al menos, (i) el semestre del año natural en que la instalación obtendrá la autorización administrativa de explotación y (ii) el compromiso de aceptación expresa de la imposibilidad de obtención de la autorización administrativa de explotación provisional o definitiva, ni de la inscripción previa o definitiva en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica con anterioridad al inicio del semestre indicado.

Conforme al artículo 28 del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, en ningún caso el plazo total para disponer de la autorización administrativa de explotación superará los 8 años.

3. El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras al órgano competente provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4. El promotor deberá cumplir con la totalidad de los condicionantes establecidos en la DIA, en tanto informe preceptivo y determinante que, conforme al artículo 41 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, establece las condiciones en las que puede desarrollarse el proyecto durante su ejecución y su explotación, y, en particular, antes de las obras:

– Antes del inicio de las obras, se realizará una prospección botánica en el polígono 22 parcela 24 y en el polígono 21 parcelas 21, 24, 25, 26, 27 28 y 31, que forman parte del Arenal del Collado de la Serrata y son afectadas por la implantación de la planta solar; en caso de detectarse especies botánicas protegidas se balizarán y respetará la zona. El resultado de dicho inventario se trasladará tanto a la administración competente en medio ambiente, como al ayuntamiento de Villena (apartado 1.ii.5).

– No se realizará un decapado general durante las obras (desbroce de la vegetación con retirada de los primeros cm de suelo) y sólo se retirará o removerá el suelo en los casos en que sea estrictamente necesario y de manera debidamente justificada. En estos casos, se mantendrá el suelo retirado de manera adecuada para su posterior restauración (apartado 1.ii.8).

– Dado que en la zona donde se proyecta la planta solar se da la presencia de alcaraván común, y debido al grado de protección de la especie, se realizará una prospección previa al inicio de las obras para descartar que el lugar de nidificación de la especie se localice cerca del ámbito del proyecto. En caso de localizar zonas de nidificación en el ámbito del proyecto, no se realizarán las obras en la época de cría de la especie (del 1 de abril al 15 de julio) y se desarrollarán medidas destinadas a compensar la superficie de hábitat perdida, las cuales se mantendrán durante todo el período de tiempo que dure la explotación y deberán ser acordadas con el organismo competente en Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana (apartado 1.ii.10).

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AEDP CRWU YC4U 3PTT

Extracto acta Junta gobierno local 30 junio 2025 - SEFYCU 5970748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 28 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
02/07/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1534501C



– Se instalará un vallado perimetral según el artículo 3.2.a del Decreto 178/2005, de 18 de noviembre, del Consell de la Generalitat. Además, en los cierres perimetrales se instalarán dispositivos anti-colisión consistentes en placas metálicas de color blanco y acabado mate de 25x25 cm que habrá de situarse en cada espacio entre apoyos (apartado 1.ii.11).

– Se realizará el seguimiento arqueológico de los movimientos de tierra en el momento de la ejecución de las obras. Se realizarán también sondeos arqueológicos previos en el yacimiento de El Zaricejo. Además, dado que se localizan en el área de actuación los elementos de interés etnológico Casa de Hondo de las Carboneras I, Casa de Hondo de las Carboneras II y Casa del Pino, se deberá realizar su balizamiento y señalización, para la nula afección al patrimonio etnológico por parte del proyecto (apartado 1.ii.14).

5. La citada Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental establece asimismo una serie de condicionantes específicos que se deberán cumplir antes de la obtención de la autorización de explotación, debiendo dar cuenta del cumplimiento de los mismos ante el órgano competente provincial, previa presentación de las medidas definidas y presupuestadas por el peticionario en un proyecto o en una adenda al mismo.

6. La autorización administrativa de construcción no dispensa en modo alguno de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de cualesquiera autorizaciones adicionales que las instalaciones precisen, y, entre ellas, la obtención de las autorizaciones (o de la observancia de cualesquiera otras formalidades de control) que, en relación con los sistemas auxiliares y como condición previa a su instalación o puesta en marcha, puedan venir exigidas por la legislación de seguridad industrial y ser atribuidas a la competencia de las distintas Comunidades Autónomas.

7. La Administración dejará sin efecto la presente resolución si durante el transcurso del tiempo se observase incumplimiento, por parte del titular de los derechos que establece la misma, de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo oportuno expediente, acordará la anulación de la correspondiente Autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven de dicha situación, según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas expresamente por él.”

Además de los condiciones anteriores, en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), se indican a continuación el resto de condicionantes incluidos en esta Resolución de 22 de julio de 2022, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto «Planta solar 'CSF la Atalaya' de 120 MWp (88MWn) y de su infraestructura de evacuación en la provincia de Alicante», requiriendo algunos de los cuales la conformidad por parte de los organismos correspondientes:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AEDP CRWU YC4U 3PTT

Extracto acta Junta gobierno local 30 junio 2025 - SEFYCU 5970748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 29 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
02/07/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1534501C

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENAVILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

Nº Condición	Descripción	Conformidad
Condición 01	<i>Cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras contempladas en el EsIA y las aceptadas tras la información pública, o contenidas en la información complementaria, en tanto no contradigan lo establecido en la presente resolución.</i>	No requiere
Condición 02	<i>El promotor habrá de respetar las buenas prácticas ambientales para la realización del proyecto, pudiendo servir de orientación los «Manuales de Buenas Prácticas Ambientales en las Familias Profesionales», que se encuentran publicados en la página web de este Ministerio, para cada una de las actuaciones previstas.</i>	No requiere
Condición 03	<i>Si durante las actuaciones asociadas al presente proyecto se detectase algún impacto no analizado o cuya magnitud fuera superior a la evaluada se comunicará dicha circunstancia al órgano sustantivo y al órgano ambiental para la determinación de la forma de proceder.</i>	No requiere
Condición 04	<i>En relación con la exposición de la población a los campos electromagnéticos se debe tener en cuenta la Recomendación del Consejo de la UE de 12 de julio de 1999.</i>	No requiere
Condición 05	<i>Antes del inicio de las obras, se realizará una prospección botánica en el polígono 22 parcela 24 y en el polígono 21 parcelas 21, 24, 25, 26, 27 y 31,</i>	No requiere
Condición 06	<i>Se elaborará un proyecto de pantalla vegetal en el que se definirán las superficies, dimensiones, densidades y especies que se van a introducir. Todo ello deberá ser consensuado con el organismo competente en medio ambiente de la Generalitat Valenciana.</i>	Requiere
Condición 07	<i>Para compensar la afección directa a seis ejemplares de Pinus pinea en la parcela 31 del polígono 21 de Villena, se deberán plantar ejemplares de la misma especie en el entorno del proyecto, ocupando una superficie que suponga el doble de los diámetros de los ejemplares afectados.</i>	No requiere
Condición 08	<i>No se realizará un decapado general durante las obras (desbroce de la vegetación con retirada de los primeros cm de suelo) y sólo se retirará o removerá el suelo en los casos en que sea estrictamente necesario y de manera debidamente justificada. En estos casos, se mantendrá el suelo retirado de manera adecuada para su posterior restauración.</i>	No requiere
Condición 09	<i>Se deberá elaborar un plan o programa de gestión de la vegetación que identifique las zonas y las épocas en las que se realizará el control de la vegetación, los métodos que se emplearán, las zonas o parcelas en las que se puedan proponer métodos de gestión que mejoren la diversidad vegetal y florística o que constituyan hábitats para la fauna.</i>	No requiere
Condición 10	<i>Dado que en la zona donde se proyecta la planta solar se da la presencia de alcaraván común, y debido al grado de protección de la especie, se realizará una prospección previa al inicio de las obras para descartar que el lugar de nidificación de la especie se localice cerca del ámbito del proyecto.</i>	No requiere
Condición 11	<i>Se instalará un vallado perimetral según el artículo 3.2.a del Decreto 178/2005, de 18 de noviembre, del Consell de la Generalitat.</i>	No requiere

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AEDP CRWU YC4U 3PTT

Extracto acta Junta gobierno local 30 junio 2025 - SEFYCU 5970748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 30 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
02/07/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1534501C

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENAVILLENA
PORTALEZA MEDITERRANEA

Nº Condición	Descripción	Conformidad
Condición 12	Se presentará ante el órgano sustantivo y ambiental un proyecto de medidas compensatorias que delimite las superficies y zonas en las que se llevarán a cabo, y se definirán las medidas concretas, específicamente las medidas agroambientales por la pérdida de hábitat de las especies de interés en la zona, así como tipo, número y localización de aquellas destinadas a facilitar y mejorar las poblaciones faunísticas en el entorno. Las medidas compensatorias resultantes se mantendrán durante toda la vida útil del proyecto. La definición de las medidas se acordaran con el organismo competente en Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana.	Requiere
Condición 13	El estudio hidrológico y de inundabilidad realizado por el promotor, deberá ser presentado tanto ante la CHJ como ante el organismo competente en ordenación del territorio de la Generalitat Valenciana, para su informe y/o autorización. El proyecto se adaptará a las condiciones que establezcan los organismos competentes respecto a la delimitación y utilización de las zonas inundables.	Requiere
Condición 14	Se realizará el seguimiento arqueológico de los movimientos de tierra en el momento de la ejecución de las obras. Se realizarán también sondeos arqueológicos previos en el yacimiento de El Zaricejo. (...)	No requiere
Condición 15	El cercado perimetral de la planta se deberá instalar respetando la anchura de las VVPP; en concreto, de la «Colada del camino del Caudete al Cordel de Carboneras».	No requiere
Condición 16	Si del estudio geotécnico que el promotor prevé realizar se deduce la necesidad de instalar mediante cimentaciones los seguidores, se deberá valorar la necesidad de realizar un procedimiento de evaluación ambiental simplificada de las modificaciones del proyecto, por el mayor impacto que este método constructivo origina sobre el suelo, el agua y la biodiversidad.	No requiere
Condición 17	Condiciones recogidas el PVA	No requiere
Condición 18	La realización de un estudio y seguimiento anual a la población de aves y quirópteros en la zona, incluyendo el entorno de Sierra Salinas, con la finalidad de detectar posibles molestias y colisiones originadas con la ejecución del proyecto.	No requiere
Condición 19	Para todos los seguimientos contemplados en el PVA se contará con técnicos especializados en flora y fauna silvestres.	No requiere

Sobre los 19 condicionantes que se imponen en la DIA, 3 de ellos requieren de conformidad por parte de la Administración. El promotor aporta los diferentes informes que dan respuesta a los mismos, concluyendo lo siguiente:

Nº Condición	Conclusiones:	Conformidad
Condición 06	Se elaborará un proyecto de pantalla vegetal en el que se definirán las superficies, dimensiones, densidades y especies que se van a introducir. Todo ello deberá ser consensuado con el organismo competente en medio ambiente de la Generalitat Valenciana.	Se aporta anejo al proyecto de obras detalle de pantalla vegetal. (N.º entrada 5689), así como pronunciamiento de aceptable por parte del la Dirección General de Medio Natural y Medio Ambiente. (Expte.: C125/2021)
Condición 12	Se presentará ante el órgano sustantivo y ambiental un proyecto de medidas	Se aporta informe de medidas compensatorias. (N.º entrada 5689),

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AEDP CRWU YC4U 3PTT

Extracto acta Junta gobierno local 30 junio 2025 - SEFYCU 5970748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 31 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
02/07/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1534501C

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENAVILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

	<i>compensatorias que delimite las superficies y zonas en las que se llevarán a cabo, y se definirán las medidas concretas, específicamente las medidas agroambientales por la pérdida de hábitat de las especies de interés en la zona, así como tipo, número y localización de aquellas destinadas a facilitar y mejorar las poblaciones faunísticas en el entorno. Las medidas compensatorias resultantes se mantendrán durante toda la vida útil del proyecto. La definición de las medidas se acordaran con el organismo competente en Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana.</i>	así como pronunciamiento de aceptable por parte del la Dirección General de Medio Natural y Medio Ambiente. (Expte.: C125/2021)
Condición 13	<i>El estudio hidrológico y de inundabilidad realizado por el promotor, deberá ser presentado tanto ante la CHJ como ante el organismo competente en ordenación del territorio de la Generalitat Valenciana, para su informe y/o autorización. El proyecto se adaptará a las condiciones que establezcan los organismos competentes respecto a la delimitación y utilización de las zonas inundables.</i>	Se aporta estudio de inundabilidad de la instalación (N.º entrada 5689), así como informe viable por parte de la Dirección General de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental. (Expte.: 2021/02)

Por otro lado, de los 16 condicionantes restantes que se imponen en la DIA, se revisa su contenido en los proyectos incorporados a este expediente:

Nº Condición	Descripción	Conformidad
Condición 01	<i>Cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras contempladas en el EsIA y las aceptadas tras la información pública, o contenidas en la información complementaria, en tanto no contradigan lo establecido en la presente resolución.</i>	A incluir en observaciones
Condición 02	<i>El promotor habrá de respetar las buenas prácticas ambientales para la realización del proyecto, pudiendo servir de orientación los «Manuales de Buenas Prácticas Ambientales en las Familias Profesionales», que se encuentran publicados en la página web de este Ministerio, para cada una de las actuaciones previstas.</i>	A incluir en observaciones
Condición 03	<i>Si durante las actuaciones asociadas al presente proyecto se detectase algún impacto no analizado o cuya magnitud fuera superior a la evaluada se comunicará dicha circunstancia al órgano sustantivo y al órgano ambiental para la determinación de la forma de proceder.</i>	A incluir en observaciones
Condición 04	<i>En relación con la exposición de la población a los campos electromagnéticos se debe tener en cuenta la Recomendación del Consejo de la UE de 12 de julio de 1999.</i>	Justificada en pág. 253 proyecto.
Condición 05	<i>Antes del inicio de las obras, se realizará una prospección botánica en el polígono 22 parcela 24 y en el polígono 21 parcelas 21, 24, 25, 26, 27 28 y 31,</i>	A incluir en observaciones

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AEDP CRWU YC4U 3PTT

Extracto acta Junta gobierno local 30 junio 2025 - SEFYCU 5970748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 32 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
02/07/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1534501C

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENAVILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Condición 07	<i>Para compensar la afección directa a seis ejemplares de Pinus pinea en la parcela 31 del polígono 21 de Villena, se deberán plantar ejemplares de la misma especie en el entorno del proyecto, ocupando una superficie que suponga el doble de los diámetros de los ejemplares afectados.</i>	Se aporta informe de medidas compensatorias. (N.º entrada 5689), en su apartado 1.11, así como pronunciamiento de aceptable por parte del la Dirección General de Medio Natural y Medio Ambiente. (Expte.: C125/2021)
Condición 08	<i>No se realizará un decapado general durante las obras (desbroce de la vegetación con retirada de los primeros cm de suelo) y sólo se retirará o removerá el suelo en los casos en que sea estrictamente necesario y de manera debidamente justificada. En estos casos, se mantendrá el suelo retirado de manera adecuada para su posterior restauración.</i>	A incluir en observaciones
Condición 09	<i>Se deberá elaborar un plan o programa de gestión de la vegetación que identifique las zonas y las épocas en las que se realizará el control de la vegetación, los métodos que se emplearán, las zonas o parcelas en las que se puedan proponer métodos de gestión que mejoren la diversidad vegetal y florística o que constituyan hábitats para la fauna.</i>	A incluir en observaciones
Condición 10	<i>Dado que en la zona donde se proyecta la planta solar se da la presencia de alcaraván común, y debido al grado de protección de la especie, se realizará una prospección previa al inicio de las obras para descartar que el lugar de nidificación de la especie se localice cerca del ámbito del proyecto.</i>	A incluir en observaciones
Condición 11	<i>Se instalará un vallado perimetral según el artículo 3.2.a del Decreto 178/2005, de 18 de noviembre, del Consell de la Generalitat.</i>	A incluir en observaciones
Condición 14	<i>Se realizará el seguimiento arqueológico de los movimientos de tierra en el momento de la ejecución de las obras. Se realizarán también sondeos arqueológicos previos en el yacimiento de El Zaricejo. (...)</i>	A incluir en observaciones
Condición 15	<i>El cercado perimetral de la planta se deberá instalar respetando la anchura de las VVPP; en concreto, de la «Colada del camino del Caudete al Cordel de Carboneras».</i>	A incluir en observaciones
Condición 17	Condiciones recogidas el PVA	Se aporta al expediente municipal, en su entrada 5689, Programa de Vigilancia Ambiental, así como pronunciamiento de aceptable por parte del la Dirección General de Medio Natural y Medio Ambiente. (Expte.:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AEDP CRWU YC4U 3PTT

Extracto acta Junta gobierno local 30 junio 2025 - SEFYCU 5970748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 33 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
02/07/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1534501C

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENAVILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

		C125/2021)
Condición 18	<i>La realización de un estudio y seguimiento anual a la población de aves y quirópteros en la zona, incluyendo el entorno de Sierra Salinas, con la finalidad de detectar posibles molestias y colisiones originadas con la ejecución del proyecto.</i>	A incluir en observaciones
Condición 19	<i>Para todos los seguimientos contemplados en el PVA se contará con técnicos especializados en flora y fauna silvestres.</i>	A incluir en observaciones

-Previo al inicio de las obras:

- En aplicación de la condición 05 de la DIA, se aportarán a este Ayuntamiento los resultados de la prospección botánica requerida para el polígono 22 parcela 24 y polígono 21 parcelas 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31.
- En aplicación de la condición 09 de la DIA se deberá de aportar un plan o programa de gestión de la vegetación que identifique las zonas y las épocas en las que se realizará el control de la vegetación, los métodos que se emplearán, las zonas o parcelas en las que se puedan proponer métodos de gestión que mejoren la diversidad vegetal y florística o que constituyan hábitats para la fauna.
- En aplicación de la condición 10 de la DIA, dado que en la zona donde se proyecta la planta solar se da la presencia de alcaraván común, y debido al grado de protección de la especie, se aportarán a este Ayuntamiento los resultados de la prospección para descartar que el lugar de nidificación de la especie se localice cerca del ámbito del proyecto.
- El promotor deberá ponerse en contacto con el Técnico Responsable de los caminos municipales, con la finalidad de que gire visita de comprobación del estado previo de los mismos. Cualquier trabajo de retirada de servicio o mobiliario urbano, y su reposición, será soportado por el promotor de las obras.
- En aplicación del condicionante 14 de la DIA, se deberá de aportar los resultados del seguimiento arqueológico en el yacimiento del Zaricejo, por si existiesen afecciones no contempladas y su protección en virtud de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano.
- En aplicación del condicionante 16 de la DIA, en caso de que del estudio geotécnico se desprenda la necesidad de ejecutar cimentaciones para los seguidores, se deberá de aportar informe sectorial del organismo ambiental informando favorablemente la actuación constructiva propuesta.

- Durante las obras:

- Se deberán de cumplir con lo regulado en la Ordenanza Municipal sobre el Medio Rural. Durante los trabajos que ocupen vía de dominio público, se deberá de garantizar el paso o vía alternativa a los vecinos que necesiten utilizar dicha vía.
- El promotor deberá cumplir las condiciones aceptadas durante la tramitación, así como las condiciones impuestas en la Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, y en la Resolución de autorización administrativa de construcción se han establecido. Asimismo, deberá

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AEDP CRWU YC4U 3PTT

Extracto acta Junta gobierno local 30 junio 2025 - SEFYCU 5970748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 34 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
02/07/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1534501C



cumplir las normas técnicas y procedimientos de operación que establezca el Operador del Sistema.

- En aplicación de la condición 03 de la DIA “Si durante las actuaciones asociadas al presente proyecto se detectase algún impacto no analizado o cuya magnitud fuera superior a la evaluada se comunicará dicha circunstancia al órgano sustantivo y al órgano ambiental para la determinación de la forma de proceder.”
- En aplicación de la condición 18 de la DIA, se deberá de aportar estudio y seguimiento, durante las obras, a las aves y quirópteros en la zona, incluyendo el entorno de Sierra Salinas.
- Durante las obras se deberá de garantizar el cumplimiento de la Ordenanza Municipal reguladora de Solares y de Seguridad y Usos en la vía pública.
- En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.
- Será de aplicación lo regulado en la Ordenanza del Medio Rural del término municipal de Villena, art.28 Normas en cuanto a la circulación, tránsito y al uso normal de los caminos por los vehículos.
- En el supuesto de que durante el proceso de ejecución de las obras apareciera algún resto arqueológico al azar, deberá comunicarlo de inmediato al Ayuntamiento de Villena (0118@villena.es) Servicio Municipal de Arqueología y Patrimonio (SEMAP).
- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- En aplicación del Plan General de Ordenación Urbana de Villena (PGOU), se tiene que:
 - En aplicación del punto 2.2.4 del PGOU de Villena, se deberán de guardar los retranqueos de 10m a lindes y 20m a ejes de camino.
 - En caso de que cualquiera de los contratos quede resuelto y la parcela deje de formar parte de la instalación, los lindes de éste generarán retranqueos y la instalación deberá de respetarlos tal y como se regulan en el punto 2.2.4 del PGOU.

A la finalización de las obras:

- Deberá de dar cuenta de la terminación de las obras y tramitar el instrumento ambiental correspondiente, según la Ley 6/2014, de 25 de julio, de prevención, calidad y control ambiental de actividades en la Comunitat Valenciana.
- Solicitar la devolución de la fianza, en su caso.
- A la presentación del instrumento ambiental deberá de presentar la pertinente Autorización de Explotación, emitida por el Órgano competente provincial. Se entenderá que la instalación está lista para su puesta en funcionamiento una vez ejecutadas no sólo las instalaciones previstas en esta autorización urbanística, sino además las instalaciones de la ST Elevadora “Atalaya 30/132 Kv”.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AEDP CRWU YC4U 3PTT

Extracto acta Junta gobierno local 30 junio 2025 - SEFYCU 5970748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 35 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
02/07/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1534501C



- En aplicación del condicionante 07 de la DIA, se deberá de aportar anexo descriptivo de los ejemplares Pinus Pinea plantados para compensar la afección directa en el polígono 21 parcela 31.

Durante el funcionamiento de la instalación:

- En aplicación de la condición 18 de la DIA, se deberá de aportar anualmente estudio y seguimiento a las aves y quirópteros en la zona, incluyendo el entorno de Sierra Salinas.
- Se deberán de mantener los acuerdos de constitución de derecho real de superficie durante la vida útil de la instalación. En caso de modificaciones de los mismos, se deberán de comunicar a este Ayuntamiento para su conocimiento y si ésta produjese o no retranqueos respecto a linderos.
- Se deberán de mantener, durante la vida útil de la obra, las condiciones constructivas indicadas en el acceso a las parcelas, así como la señalética de seguridad vial.

A la finalización de la vida útil de la instalación se deberá presentar autorización urbanística para ejecutar el plan de desmantelamiento con un presupuesto de ejecución material de 1.791.406.45 €.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia:

Inicio de las Obras: 6 meses.

Ejecución de las obras: 24 meses.

Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, y dar traslado del mismo al departamento de Tesorería para que practiquen las liquidaciones pertinentes, al departamento de Medio Ambiente, a la Arqueóloga municipal, así como al departamento de Actividades, Establecimientos y Espectáculos.

18. EXPEDIENTE 1496168M: LICENCIA URBANÍSTICA PARA LÍNEA SUBTERRÁNEA BAJA TENSIÓN EN C/ JOSÉ MARÍA SOLER Nº 16.

PRIMERO.- Conceder a la "I-DE REDES INTELIGENTES, S.A.U.", licencia urbanística para para la ejecución de las obras consistentes en "Instalación de línea subterránea de baja tensión 400 V doble circuito", cuyo emplazamiento es la C/ José María Soler, n.º 16, del término municipal de Villena (Alicante), con referencia catastral 6185127XH8768N0001JS.

El presupuesto de ejecución material se cifra en 1.188,89 € (sin IVA).

Las obras se ejecutarán conforme al técnico descriptivo de las obras a realizar, redactado con fecha febrero de 2023, por el Ingeniero Técnico Industrial, Miguel Jerez Zaragoza y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal y del Ingeniero Técnico Industrial Municipal:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AEDP CRWU YC4U 3PTT

Extracto acta Junta gobierno local 30 junio 2025 - SEFYCU 5970748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 36 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
02/07/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1534501C

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

- La obra estará correctamente vallada e iluminada a fin de evitar el acceso de personas ajenas a la misma. Durante el tiempo en que no se trabaje, el vallado e iluminación deberán impedir que se produzcan daños a viandantes o vehículos que circulen por la zona. Se entiende por perímetro de la obra, a efectos de la obligación de vallado, tanto la zona de la actuación como el acopio de materiales, herramientas y casetas. Se dispondrán pasos peatonales, en perfectas condiciones de seguridad, en sentido longitudinal y perpendicular al eje de la canalización.
- Queda terminantemente prohibido el acopio de áridos en la vía pública, debiendo utilizarse contenedores adecuados que imposibiliten el vertido de áridos a la calzada y a las redes de saneamiento y de aguas pluviales.
- Previo al inicio de las obras, en aquellos tramos donde la misma afecte al tráfico rodado, será preceptiva la comunicación y aviso al Departamento de la Policía Local de Villena.
- Zanjas en aceras:
 - Antes del inicio de la obra, se deberá disponer de baldosas del mismo tipo que las existentes en las aceras, en cantidad suficiente para garantizar la correcta reposición del pavimento afectado.
 - La zanja se rellenará con zahorra artificial, con un grado de compactación superior al 98% próctor modificado (P.M.), debiendo de remitir a esta administración los resultados de las correspondientes pruebas de compactación
 - La solera será de 15cm de espesor mínimo confeccionada con hormigón HM-20/P/12 procedente de central, quedando prohibida la fabricación en obra.
 - La reposición del embaldosado de aceras se realizará con piezas completas contando desde el bordillo hacia la línea de fachada, y el rejuntado se deberá ejecutar en seco.
 - La reposición del pavimento de aceras de cualquier tipo que sea, se realizará en un plazo no superior a 3 días desde la terminación de las obras.
 - En aceras con anchura libre de paso inferior a 1,80m, el técnico municipal optará por la reposición de la zanja o por la reposición integral del pavimento de acera en toda su anchura o por la construcción de una nueva acera con anchura a determinar.
- Zanjas en calzada de aglomerado:
 - Los cruces de calzada, siempre que la anchura de la vía lo permita, se realizarán sin corte de tráfico.
 - Previo a la ejecución de los trabajos de excavación en calzada se procederá al corte de la capa de aglomerado asfáltico por medios mecánicos (cortadora de asfalto autopropulsada), con cortes rectos y limpios realizados con un sobreancho mínimo de 0,50m respecto de cada borde de la zanja.
 - Los cruces deberán realizarse en las esquinas de las calles y siempre en sentido perpendicular del eje de la calle a cruzar. Como norma general se deberán dejar dos tubos de 160 mm de diámetro embebidos en prisma de hormigón a una profundidad mínima de 60 cm, con sendos registros o arquetas de 60x60 cm con marco y tapa del tipo C-250, como canalización de reserva del Ayuntamiento.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AEDP CRWU YC4U 3PTT

Extracto acta Junta gobierno local 30 junio 2025 - SEFYCU 5970748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 37 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
02/07/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1534501C



- La zanja se rellenará con zahorra artificial hasta una cota de -20 cm bajo la rasante, con un grado de compactación superior al 98% P.M., debiendo remitir a esta administración los resultados de las correspondientes pruebas de compactación.
 - A cota de -20 cm bajo la rasante, se realizará un cajeo con un sobreancho mínimo de 0,50m respecto de cada borde de la zanja el cual se repondrá mediante capa de hormigón en masa del tipo HM-20/P/20 de 15cm de espesor, riego de adherencia C60B3 ADH, capa de aglomerado asfáltico del tipo AC 16 surf D de 5 cm de espesor, con árido calizo y betún del tipo B 35/50 y sellado de juntas mediante la aplicación de mortero bituminoso tipo slurry, con una dotación mínima de 2 Kg/m².
 - La reposición del pavimento de calzada de cualquier tipo que sea, se realizará en un plazo no superior a 3 días desde la terminación de las obras.
 - Se procederá al repintado de las marcas viales que hayan sufrido daño o deterioro en el transcurso de las obras.
 - En el caso de calzadas adoquinadas, se sustituirá el pavimento asfáltico por adoquines de las mismas características a los existentes.
- Una semana antes del inicio de las obras será preceptivo y obligatorio comunicar a los técnicos municipales del departamento de obras el inicio de las mismas, llevándose a cabo la comprobación de las obras a ejecutar, momento en el cual se suscribirá el acta de replanteo, plasmando en la misma las condiciones de ejecución.

- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. tiene depositado el aval n.º 003.1518.0100133-211 por importe de 63.000,00 €, suficiente para poder responder de los desperfectos que se pudieran ocasionar.

- Será preceptivo comunicar la terminación de las obras a los técnicos municipales del departamento de obras, con el fin de que se pueda girar una visita conjunta y extender un acta de recepción que marque el inicio del periodo de garantía de la obra ejecutada.

En materia de TRÁFICO, tanto vehicular como peatonal, el promotor habrá de obtener, en caso de preverse alguna afección, las instrucciones precisas por parte de la Policía Local de Villena con un plazo de antelación mínimo de 1 semana previo al inicio de la obra.

En materia de AFECCIONES A SERVICIOS URBANOS, se habrán de extremar las precauciones durante la apertura de las zanjas debiendo, si se estima oportuno, realizar catas manuales.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia:

Inicio de las Obras: 6 meses.

Ejecución de las obras: 1 mes (1 semana en proyecto + margen estimado por oficina técnica).

Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AEDP CRWU YC4U 3PTT

Extracto acta Junta gobierno local 30 junio 2025 - SEFYCU 5970748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 38 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
02/07/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1534501C



TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, dando traslado del mismo al departamento de Tesorería al objeto de que se practiquen las liquidaciones procedentes.

QUINTO.- Obligaciones del titular de la licencia:

- 1.- Disponer siempre en la obra de copia de la licencia concedida.
- 2.- Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.
- 3.- No proceder al inicio de la ejecución de las obras hasta en tanto no se hayan satisfecho los derechos correspondientes y depositada la fianza en garantía de restitución a sus condiciones anteriores de la vía pública afectada.
- 4.- Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como evitar y reparar los daños que se ocasionen en bienes o espacios públicos o que discurran por ellos.
- 5.- Ajustar la ejecución de las obras a las condiciones determinadas en la Ordenanza municipal sobre solares y seguridad y usos en la vía pública por ejecución de obras.
- 6.- Retirar, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

19. EXPEDIENTE 1444827E: CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA IGLESIA DE SANTIAGO-2025

Primero: Aprobar la concesión de la subvención nominativa y autorizar y disponer el gasto, por importe de 900,00 euros y con cargo a la aplicación presupuestaria número 1/432/48902 denominada "Subvención Apertura Iglesia de Santiago" del Presupuesto municipal para 2025 para la Iglesia de Santiago CIF/ R0300200C.

Segundo: Suscribir el convenio de colaboración que forma parte del expediente, como instrumento para canalizar dicha subvención nominativa.

Tercero: Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria.

Cuarto: Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto: Dar traslado del acuerdo que se adopte a los departamentos municipales de Turismo e Intervención, a los efectos oportunos.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AEDP CRWU YC4U 3PTT

Extracto acta Junta gobierno local 30 junio 2025 - SEFYCU 5970748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 39 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
02/07/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1534501C



20. EXPEDIENTE 1446308M: CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON IGLESIA DE SANTA MARÍA-2025

Primero: Aprobar la concesión de la subvención nominativa y autorizar y disponer el gasto por importe de 700,00 euros y con cargo a la aplicación presupuestaria número 1/432/48901 denominada “*Subvención Apertura Iglesia de Santa María*” del Presupuesto municipal para 2025 para a Iglesia de Santa María CIF/ R0300204E.

Segundo: Suscribir el convenio de colaboración que forma parte del expediente, como instrumento para canalizar dicha subvención nominativa.

Tercero: Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria.

Cuarto: Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto: Dar traslado del acuerdo que se adopte a los departamentos municipales de Turismo e Intervención, a los efectos oportunos.

21. EXPEDIENTE 1514512P: APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA DE MARATÓN FOTOGRÁFICO CIUDAD DE VILLENA 2025

Primero.- Convocar la edición 2025 del Maratón Fotográfico ciudad de Villena.

Segundo.- Aprobar las bases del Maratón Fotográfico de Villena que consta como Anexo I al presente acuerdo.

Tercero.- Aprobar y autorizar un gasto por importe de 2.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria municipal 1/432/48002 denominada Premios Maratón Fotográfico Ciudad de Villena (RC n.º 12025000011109).

Cuarto.- Publicar las Bases de la presente convocatoria, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) según lo establecido en el art 18, apartados 1 y 2 de la Ley General de Subvenciones, y un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOP).

Además, las bases serán publicadas en la página web del Ayuntamiento y en la web de la Asociación Fotográfica de Villena, AFV.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo a la Concejalía de Turismo y a los departamentos de Intervención y Tesorería.

22. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hay asuntos para tratar por despacho extraordinario.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las once horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AEDP CRWU YC4U 3PTT

Extracto acta Junta gobierno local 30 junio 2025 - SEFYCU 5970748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 40 de 40